



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2018 - ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 12 de diciembre de 2017 (ordinaria), 18 de diciembre de 2017 (extraordinaria), 16 de enero de 2018 (extraordinaria) y 26 de enero de 2018 (extraordinaria).

Sr. Marco pregunta, en relación a las 4 actas presentadas en el Orden del Día, sobre que requisitos faltan al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para que se consideren válidas legalmente las grabaciones de vídeo de los Plenos y que no sea necesaria la transcripción literal como consta en los borradores.

Sr. Ilundain le responde que, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el oficial de Secretaría, en el aspecto técnico estamos esperando a la implantación de la Administración Electrónica en nuestra entidad que nos provea de herramientas para que se pueda dar validez legal a estas grabaciones y espera que esto quede solucionado en unos meses. A nivel personal desconoce los requisitos específicos que cumple el Ayuntamiento y cuales no en la actualidad.

Sr. Marco solicita a Alcaldía que anote este tema y que algún técnico del Ayuntamiento se informe sobre los requisitos legales necesarios para dar validez a estas grabaciones y así se facilite información del procedimiento en alguna Comisión Informativa.

Propuesta que recoge Sr. Alcalde.

Asimismo y no existiendo ninguna duda ni modificación sobre los borradores presentados, se acuerda por asentimiento aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 12 y 18 de diciembre de 2017, 16 y 26 de enero de 2018.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICTACTCL4D/2017/8. VIRENA NAVARRA, S.L. Licencia de actividad clasificada para diseño, producción y comercialización de componentes y sistemas hidráulicos en la parcela 680 del polígono 2 en Pol. Talluntxe calle B nº 54 en Noáin (Valle de Elorz). 23/01/2018.

LICENCIAS DE OBRA.-

LICOBRCOM/2017/3. D. M.N.A. Licencia de obra para cambio de ventanas en C/ Navarra nº 7-1º de Noáin (Valle de Elorz). 11/01/2018.

LICOBROME/2017/77. CONSTRUCCIONES MENDILLORI, S.L. Licencia de obra para reparación de balcones en C/ Real n1 31 de Noáin (Valle de Elorz). 11/01/2018.

LICOBROME/2017/72. NEUMÁTICOS BIDASOA, S.L. Licencia de obra para taponar acometida de abastecimiento a la altura del Pol. Industrial Noáin-Esquíroz calle nº 10, catastral 1/476 en Noáin (Valle de Elorz). 24/01/2018.

LICOBORMA/2017/11. AMAYA SPORT, S.L. Licencia de obra para ejecución de nave, almacén y oficinas en la parcela 658 y 639 del polígono 2 de Pol Talluntxe en Noáin (Valle de Elorz). 24/01/2017

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

LICPUTIL/2017/4. DEINLOE, S.L. Licencia para reforma de vivienda unifamiliar en C/ San Pedro nº 5 en Torres de Elorz (Valle de Elorz). 12/01/2018.

LICPUTIL/2017/5. D. L.M.R.G. Licencia de primera utilización para vivienda unifamiliar situada en la parcela 334 del polígono 6, en C/ Muskardi nº 13 en Zulueta (Valle de Elorz). 16/01/2018.

VARIOS.-

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. Resolución de segregación de locales en planta baja del edificio de oficinas, situado en la parcela 120-121 del polígono 1 de Noáin (Valle de Elorz). 23/01/2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

XUFENG PAN S.L (BAR EL HANGAR). Denegación de la solicitud de autorización para instalación de terraza en la vía pública. 29/01/2018.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017, por la que vista la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 204 de fecha 23 de octubre de 2017, BDNS (Identificación): 366533.

Visto el informe sobre preevaluación de los proyectos presentados a la referida convocatoria pública de subvenciones emitido por los Servicios de Secretaría Municipal con fecha 13 de diciembre de 2017.

Visto el informe técnico emitido por D. J.J.V.F. con fecha 20 de diciembre de 2017.

Vista el acta emitida con fecha 29 de diciembre de 2017 de la Comisión Evaluadora de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017 y la propuesta de concesión elaboradora al respecto, se resuelve:

1º.- Con cargo a la partida 0-2391-7820000 "Subvenciones Inversiones Ayuda Tercer Mundo", consignación presupuestaria: 34.400,00 €, se conceden las siguientes ayudas:

A) PROYECTOS ADMITIDOS:

1.- FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD DE NAVARRA

Proyecto nº 11: "Soberanía alimentaria a través del fortalecimiento de las capacidades de mujeres indígenas originarias campesinas de San Pedro (Bolivia).

Valoración: 75 puntos.

Subvención solicitada: 4.000 €.

Subvención concedida: 4.000 €

2.- FUNDACIÓN VICENTE FERRER

Proyecto nº 15: "Acceso a una vivienda digna, con saneamiento adecuado y adaptada para colectivos desfavorecidos con diferentes tipos de discapacidad en el distrito de Anantapur, India".



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Valoración: 73 puntos.
Subvención solicitada: 4.000 €.
Subvención concedida: 4.000 €.

3.- ASOCIACIÓN NUEVOS CAMINOS.-

Proyecto nº 8: “Empoderamiento de la mujer rural adulta a través de la alfabetización y educación básica, municipio de Vacas, Cochabamba, Bolivia”.
Valoración: 72 puntos.
Subvención solicitada: 2.273 €.
Subvención concedida: 2.273 €

4.- ASOCIACIÓN BENÉFICA CULTURAL LA ESPERANZA.-

Proyecto nº 2: “Garantizado el saneamiento adecuado de las familias en situación de extrema pobreza, residentes en Tierra Solidaria, Lábrea- Amazonas (Brasil)”.
Valoración: 60 puntos.
Subvención solicitada: 4.000,00 €.
Subvención concedida: 4.000,00 €.

5.- MEDICUS MUNDI NAVARRA-ARAGÓN-MADRID.-

Proyecto nº 3: “Apoyo sanitario al Distrito de Gakenke en Ruanda”.
Valoración: 59 puntos.
Subvención solicitada: 4.000 €.
Subvención concedida: 4.000 €.

6.- FUNDACIÓN JUAN BONAL.-

Proyecto nº 6: “Empoderamiento de la mujer india a través de la compra de equipamientos médicos para el Complejo Sanitario Nuestra Señora del Pilar en Sannad, Gujarat, India”.
Valoración nº 59 puntos.
Subvención solicitada: 4.000 €.
Subvención concedida: 4.000 €.

7.- ASOCIACIÓN AMBALA.-

Proyecto nº 7: “Mejora de la atención en el Hospital Eborné, Camerún”,
Valoración: 57 puntos.
Subvención solicitada: 1.433 €.
Subvención concedida: 1.433 €.

8.- ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA RASD (ANARASD) – RASD.-

Proyecto nº 12: “Soporte al funcionamiento del Centro Pedagógico de elaboración de textos Aminetu Haidar (VII), Tinduf (Argelia)”.
Valoración: 55 puntos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Subvención solicitada: 4.000 €.
Subvención concedida: 4.000 €.

9.- EL SALVADOR ELKARTASUNA.-

Proyecto nº 4: "Proyecto de inmersión lingüística: Cuna Náhuat, Santo Domingo de Gúzman, El Salvador".

Valoración: 54 puntos.

Subvención solicitada: 2.200 €.

Subvención concedida: 2.200 €.

10.- FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE.-

Proyecto nº 9: "Equipamiento del colegio de Educación Infantil St. Carmen Salles Kindergarten, de Zuezon City, Metro-Manila (República de Filipinas)".

Valoración: 53 puntos.

Subvención solicitada: 7.000 €

Subvención concedida: 4.000 €.

11.- MUGARIK GABE NAFARROA.-

Proyecto nº 19: "Ampliando posibilidades de vida en Agricultura Alternativa a mujeres de comunidades indígenas y rurales en Guatemala".

Valoración: 52 puntos.

Subvención solicitada: 4.000 €.

Subvención concedida: 494 €.

Todas las entidades beneficiarias deberán adecuar sus proyectos a la naturaleza del gasto, fechas de ejecución y justificación establecidas en la respectiva convocatoria pública de subvenciones.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Conceder a D. R.F.D.L.V. una subvención por importe de 2.000 € en concepto de ayuda única de la referida convocatoria para el fomento de autoempleo año 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2º.- De acuerdo a lo establecido en la base 11 de la convocatoria, esta ayuda se abonará trimestralmente, a plazo vencido, previa presentación de la justificación de seguir en alta en la Seguridad social y justificar la facturación establecida en la base 7. (Inició su actividad el 21 de septiembre de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1º.- Conceder a la empresa CIRMAUTO S.A. una subvención por importe de 4.800 € en concepto de ayuda por fomento de empleo año 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por contratación de D. Juan José Ripalda Cemborain, con fecha 14 de noviembre de 2017, mediante un contrato de transformación en indefinido a tiempo completo, de acuerdo a la base 8.1 de la convocatoria.

2º.- De acuerdo a lo establecido en la base 13 de la convocatoria esta ayuda se abonará de manera prorrateada (pagos trimestrales, al vencimiento de cada periodo, en función de la duración del contrato y en el caso de contratos indefinidos sobre 24 meses – 8 pagos trimestrales), previa presentación de la Relación Nominal de Trabajadores de todos los meses donde conste el trabajador objeto de subvención.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Conceder a la empresa UNICARRIERS MANUFACTURING SPAIN SA. una subvención por importe de 4.800 € en concepto de ayuda por fomento de empleo año 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por contratación de D. Mikel Unciti Iriarte, con fecha 6 de septiembre de 2017, mediante un contrato indefinido a tiempo completo, de acuerdo a la Base 8.1 de la convocatoria.

2º.- De acuerdo a lo establecido en la Base 13 de la convocatoria esta ayuda se abonará de manera prorrateada (pagos trimestrales, al vencimiento de cada periodo, en función de la duración del contrato y en el caso de contratos indefinidos sobre 24 meses – 8 pagos trimestrales), previa presentación de la Relación Nominal de Trabajadores de todos los meses donde conste el trabajador objeto de subvención.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar que la empleada laboral Doña M.U.S.D. imparta docencia en el módulo de Promoción del Uso eficiente de la energía y del agua, de 2 horas de duración, en el Centro integrado superior de Energías Renovables desde el 01/02/2018 al 28/02/2018.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- De conformidad con los informes obrantes en el expediente emitidos por los técnicos de la Unidad Gestora del Contrato y de la asesoría jurídica municipal, ADJUDICAR el contrato de asistencia denominado "SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO DE DEPORTES, PATRONATO DE CULTURA Y ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA JULIÁN GAYARRE" a la empresa CUALTIS S.L.U, en la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800 €), IVA Excluido, y en el resto de condiciones recogidas en su oferta, que junto con el pliego tiene carácter contractual.

2º.- Para la firma del correspondiente contrato, REQUERIR a la adjudicataria para que en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la presente adjudicación deposite garantía por importe de 392,00 €, duración indefinida hasta que el Ayuntamiento autorice la cancelación, solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y exclusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don D. F.A.B. como consecuencia del desgarró sufrido en su zapatilla por un hierro levantado en el aparcá bicis situado en la Calle Real a la altura del número 62 A de Noáin.

2º.- ABONAR la cantidad de 99 € a don F.A.B. a través de la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad civil presentada por D. M.S.A., en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Ventura Rodríguez nº 2 de Noáin como consecuencia de la rotura de una tubería bajante en la esquina de la calle Ventura Rodríguez de Noain a causa de los reiterados empujones de las vacas al dar la curva durante la celebración de las fiestas de Noáin.

2º.- ABONAR la cantidad de 222 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Ventura Rodríguez nº 2 de Noáin a través de la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1. Conceder la delegación del voto de doña A.B.R. en el concejal don S.M.Z., durante las seis semanas siguientes al parto. Para ello deberá comunicar expresamente la fecha del parto a efectos de computar el plazo de seis semanas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña doña María M.A.A. por el accidente ocurrido con fecha 5 de enero de 2018 consistente en avería de su vehículo con matrícula 5289 BDR al incrustarse entre el cárter y la bandeja que lo cubre parte de un cojín berlinés situado en el cruce de la calle Real con calle Óriz de Noáin a causa de que el quitanieves había pasado y lo había arrancado parcialmente y la reclamante no lo vio porque había mucha nieve acumulada.

2º.- NOMBRAR Instructora del Expediente a doña M.C.M., Oficial Administrativa de este Ayuntamiento.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si este cojín berlinés es el que comentó en su día que se había eliminado la mitad.

Sr. Ilundain le responde que desapareció un cojín berlinés en Domeño, frente a la gasolinera y otro parcialmente en la Calle Real.

Sr. Martínez de Lizarrondo informa que el que denunció en su día sigue sin colocarse y los vehículos pasan con excesiva velocidad y con esta falta de actuaciones no estamos logrando la persuasión de eliminar el exceso de velocidad.

Sr. Ilundain le responde que están pedidos estos cojines berlineses y a la espera de que lleguen para proceder a su colocación.

Sr. Martínez de Lizarrondo pide que mientras se reparen de tal forma que sigan cumpliendo su cometido, máxime después del tiempo transcurrido.

Sr. Ilundain indica que es más complicado que lo que parece solucionar estos desperfectos.

Sr. Martínez de Lizarrondo indica que pregunta sobre esta cuestión ya que el cojín berlinés denunciado, parte alta de Calle Real, está junto a un paso de peatones y desde entonces se ha producido más de un susto en la zona. Por ello solicita que se acelere al máximo su instalación para evitar posibles accidentes.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2018 en el sentido de anular el punto 2º de la misma, al no proceder el abono de cantidad



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

alguna a la Comunidad de Propietarios de la Calle Ventura Rodríguez nº 2 de Noáin por estar ya efectuada la reparación a través de un profesional enviado por Mapfre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por Doña M.J.V.A. con fecha 21 de diciembre de 2017, considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para cubrir la plaza 3.1 Oficial Administrativo adscrito a Intervención Municipal, al venir expresamente contemplado en la base nº 8ª de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a Doña M.J.V.A. en el orden de la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. F.J.P.N. con fecha 21 de diciembre de 2017, considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para cubrir la plaza 3.1 Oficial Administrativo adscrito a Intervención Municipal, al venir expresamente contemplado en la base nº 8ª de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. F.J.P.N. en el orden de la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2018, por la que vista la relación de plusvalías liquidadas durante el tercer cuatrimestre del año 2017, se resuelve:

1º.- Aprobar la relación adjunta por importe de 505,12.- €, correspondiendo este importe al recibo 2017/003/70.”

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, por la se resuelve:

1º.- Recalcular la cuota de I.A.E. del periodo 2017 de la empresa VEGOPLAS SL:

Cuota abonada 2017:	1.488,3
Cuota correcta tras inspección:	2.871,76
Diferencia:	1.383,46



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2º.- En consecuencia, emitir recibo complementario de I.A.E. 2017 a nombre de VEGOPLAS SL por importe de 1.383,46 € y ordenar a la empresa el pago de dicho recibo en Caja Rural de Navarra del Ayuntamiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º: APROBAR el expediente de tramitación anticipada para la adjudicación por procedimiento abierto con publicidad comunitaria del Contrato Administrativo de Asistencia denominado "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL AÑO 2018", incluidas las Condiciones económicas, jurídicas y técnicas que han regido el procedimiento seguido.

2º.- INDICAR que no obstante la adjudicación del presente contrato, su eficacia para el año 2018 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria vigente en ese ejercicio.

3º, De conformidad con los informes obrantes en el expediente emitidos por los técnicos de la Unidad Gestora del Contrato, de la Secretaria Municipal y de la Intervención Municipal, ADJUDICAR el contrato de asistencia denominado "POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL AÑO 2018" a las siguientes empresas:

LOTE 1.- SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS MUNICIPALES — SEGURO DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS a MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (20.244,78 €) IVA exento y en el resto de condiciones recogidas en su oferta, que junto con el pliego tiene carácter contractual.

LOTE 2.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL a SEGUROS LAGUN ARO S.A., en la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (18.532,20 €) IVA exento y en el resto de condiciones recogidas en su oferta, que junto con el pliego tiene carácter contractual.

LOTE 3.- SEGURO DE AUTOMOVILES a SEGUROS LAGUN ARO S.A., en la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (7.749,52 €) IVA exento y en el resto de condiciones recogidas en su oferta, que junto con el pliego tiene carácter contractual.

LOTE 4.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES a VIDACAIXA S.A.U., en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (9.581,37 €) IVA exento y en el resto de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

condiciones recogidas en su oferta, que junto con el pliego tiene carácter contractual.

4º.- Para la firma de los correspondientes contratos, REQUERIR a las adjudicatarias para que en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la presente adjudicación depositen garantía por los siguientes importes:

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe de OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (809,79 €) para el Lote 1.

SEGUROS LAGUN ARO S.A. por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (741,29 €) para el Lote 2 y TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (309,98 €) para el Lote 3.

VIDACAIXA S.A.U. por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (383,25 €) para el Lote 4.

Señalando que si se presenta aval bancario, este deberá ser de duración indefinida hasta que el Ayuntamiento autorice la cancelación, solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, por la que a la vista de la petición del Jefe de la Policía de Noáin, solicitando el abono de la parte de participación en el Convenio De las Policías Municipales de la Comarca de Pamplona, se resuelve:

1º.- Aprobar el abono con cargo a la partida 1 1321 2269903 "Día de la policía" por la cantidad de 400,00 €. Tal y como se recoge en el Convenio de colaboración de las Policías Municipales de la Comarca de Pamplona, en su artículo Octavo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por Doña M.J.V.A. con fecha 18 de enero de 2018, considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para cubrir la plaza 3.1 Oficial Administrativo adscrito a Intervención Municipal, al venir expresamente contemplado en la base nº 8ª de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Doña M.J.V.A. en el orden de la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. F.J.P.N. con fecha 18 de enero de 2018, considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para cubrir la plaza 3.1 Oficial Administrativo adscrito a Intervención Municipal, al venir expresamente contemplado en la base nº 8ª de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. F.J.P.N. en el orden de la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2018, por la se resuelve:

1º.- Proceder a la adjudicación directa del contrato de asistencia jurídica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a favor de D. J.E.A., para el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 28 de junio de 2018, y por un importe de 27,50 €/hora, IVA excluido. Las características de la prestación se plasmarán en el correspondiente contrato administrativo a suscribir entre ambas partes.

Sr. Marco manifiesta que en Comisión de Hacienda se habló de esta adjudicación que viene motivada por la Incapacidad Temporal de la Secretaria Municipal y pregunta sobre los días y horario de prestación de este servicio.

Sr. Ilundain le responde que se estableció una bolsa de horas y unos días fijos de prestación de esta asistencia jurídica, en principio van a ser dos días pero existe flexibilidad en función de las necesidades del servicio, pueden darse ocasiones que requiera más tiempo o incluso que se realice este servicio de forma no presencial.

Sr. Marco señala que es importante que se ponga en esta Resolución de Alcaldía el tope de gasto del servicio.

Sr. Ilundain le responde que ese tope queda fijado en 6.000 euros. El servicio se presta dos días fijos a la semana: martes y jueves, en horario de 9 a 14 horas.

Sr. Marco considera que esta contratación es muy necesaria por la eventualidad anteriormente indicada: baja de la Secretaria Municipal, lo que ocasiona que muchísimas cosas tienen que salir adelante y desde su punto de vista la considera un poco escasa esta contratación, piensa que es una



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

persona de valía contrastada y si pudiera estar más horas cree que es algo en que se podría beneficiar todo el Ayuntamiento y Corporativos.

Sr. Ilundain está de acuerdo pero recuerda que las fórmulas de los contratos son las existentes actualmente y que ante la necesidad y la urgencia existente el equipo de gobierno optó por efectuar esta fórmula que consideraban la más correcta y no quiere decir que cuando se agote esta bolsa de horas en junio o julio, se puedan plantear otra fórmula.

Sr. Marco propone que estudie si existe alguna otra fórmula que facilite que este abogado esté más tiempo que sería beneficioso para todos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018, por la que a la vista del acta de fecha 23 de enero de 2018 emitida por la Mesa de Contratación que ha participado en la adjudicación del contrato de suministro denominado “Servicio de telefonía – solución convergente de móvil y fijo (centralita virtual), datos – banda ancha, fibra, líneas RTB, servicios de ascensores, alarmas, faxes, telemedida, etc.- para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus organismos autónomos”, según el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017 y que fue debidamente publicado en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra con la misma fecha, se resuelve:

1º.- Excluir del referido procedimiento de licitación a las empresas VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., por las deficiencias detectadas en sus ofertas técnicas.

2º.- Cancelar el expediente de licitación ante la falta de empresas licitadoras admitidas.

Sr. Marco solicita información sobre esta Resolución y pregunta si se ha quedado también este procedimiento desierto.

Sr. Ilundain le responde que técnicamente no ha quedado desierto este procedimiento de licitación, sino que la Mesa de Contratación invalidó las dos ofertas técnicas presentadas.

Sr. Marco informa que cuando se excluyen las ofertas o no se admiten se califica el procedimiento como desierto.

Sr. Ilundain reitera que entonces se declarará este procedimiento desierto pero insiste que por la invalidación de las dos ofertas presentadas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º- Aprobar las bonificaciones por inicio de actividad del 25, 50 ó 75 % (20.678,08 €) aplicadas en el Impuesto de Actividades Económicas año 2017 a las empresas que se detallan en la relación que consta en el expediente.

2º- Aprobar las bonificaciones a las Cooperativas del 95% (25.115,64 €) aplicadas en el Impuesto de Actividades Económicas año 2017 que se detallan en la relación adjunta.

3º- Solicitar la compensación de dichas bonificaciones al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1.- Anular la contratación del servicio de transporte público de viajeros entre los núcleos del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Marco pregunta si ante la existencia de esta Resolución de Alcaldía, si el servicio se va a volver a licitar y sobre el plazo de presentación de ofertas.

Sr. Ilundain le responde que ya se ha vuelto a sacar este procedimiento de licitación pero aún no se ha publicado en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra. Una vez publicado se establecerá un plazo de 18 días de presentación de ofertas.

Explica que en conversaciones mantenidas con el Gobierno de Navarra se ha cerrado la posibilidad de ofertar este servicio a autónomos – UER ya que con la aplicación de la vigente Ley de Transportes tienen dificultades para acceder a las tarjetas de transporte de personas y que están en situación de bloqueo.

No obstante existen también otras vías que se están estudiando para cubrir este servicio.

Sr. Marco señala que cuando se habló de la posibilidad de ofertar el servicio a autónomos – UER, le extrañaba mucho porque hasta ahora nunca se había hecho pero sin duda alguna sería la mejor fórmula tanto para este servicio concreto y para los pueblos del Valle de Elorz.

Sr. Ilundain añade que por el precio del servicio establecido en el contrato anterior más el incremento de una fecha más no había ningún licitador que se presentase a este procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco pregunta si hasta que salga la nueva licitación va a seguir prestando el servicio el adjudicatario actual.

Sr. Ilundain le responde afirmativamente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- APROBAR la modificación de límites entre las parcelas 2/46 y 2/1268 de Noáin y el vial colindante conforme al plano adjunto.

Sr. Marco pregunta sobre la ubicación de estas parcelas ya que no está incluido en el Orden del Día ningún plano que informe al respecto.

Sr. Ilundain le responde que desconoce en este momento estos datos y que recabará información al respecto.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º- Aprobar la bonificación del 100% (8.117,33 €) aplicada en el Impuesto de Actividades Económicas año 2017 a las Fundaciones que obran en el expediente.

2º- Trasladar esta resolución a Hacienda Tributaria de Navarra a efectos de solicitar la compensación de dichas bonificaciones y al Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO – NAFAR LANSARE.- Remite Resolución 4466/2017, de 18 de diciembre de 2017, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la que se procede al cierre del expediente de subvención por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, concedido a la entidad Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). BDNS 328403, Expediente 258/2017, contratación de Doña I.F.I.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR, remite escrito de fecha 29/12/2017, solicitando, como en años anteriores, una ayuda económica que les permita



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

continuar con la Obra Social de dicha entidad. Por ello solicitan al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) que, en la medida de lo posible, les tenga en cuenta al efectuar la distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al año 2018.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE NAVARRA – ADEMNA.- Remite escrito de fecha 11 de enero de 2018 adjuntando justificación técnica y económica de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el ejercicio 2017 para su proyecto de intervención con personas diagnosticadas de esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas y sus familias.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

4.- DOÑA N.I., en nombre y representación de ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE NAVARRA, remite memoria técnica y económica final del ejercicio 2017 de dicha entidad como justificación a la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

5.- DOÑA G.R.B., en nombre y representación de FUNDACIÓN FABRE, remite escrito adjuntando informe final del proyecto denominado “Recuperación nutricional de familias vulnerables del departamento de Tonicapán, propiciando el bienestar de su comunidad”, proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el ejercicio 2014. Adjuntando justificación documental y económica de toda la ayuda concedida.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE ENERO DE 2018.-

OFICINAS MUNICIPALES.-

Con fecha 30 de diciembre de 2017 finalizó el permiso de maternidad de Doña



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

E.M.M., oficial administrativa adscrita al Área de Intervención Municipal y por ello con dicha fecha se ha procedido a efectuar la liquidación a Doña Y.M.A., empleada administrativa que le sustituía.

Asimismo en estos servicios se ha tenido conocimiento que Doña E.M.M. efectuó una petición para disfrutar del periodo de vacaciones que le corresponde de 2017 del 2 al 19 de enero de 2018.

Por ello se efectuó llamamiento a los dos primeros aprobados de la lista quienes manifestaron por escrito su renuncia a este puesto de trabajo y posteriormente aportaron sus respectivos contratos de trabajo. El tercero tiene un contrato en vigor con esta entidad y la cuarta, Doña Y.M.A. manifestó su intención de aceptar el puesto.

Por ello, se procedió a la contratación de Doña Y.M.A. con fecha 2 de enero de 2018.

Asimismo se informa que por Resolución de Alcaldía dictada con fecha 21 de diciembre de 2017 se concedió a Doña E.M.M. una excedencia especial para el cuidado de hijos menores de 3 años desde la fecha de nacimiento de su hija (3 de diciembre de 2017).

Por ello se procedió nuevamente a efectuar llamamientos a los dos primeros aprobados de la lista quienes manifestaron por escrito su renuncia al estar trabajando y posteriormente aportaron sus respectivos contratos de trabajo. El tercer candidato tiene contrato en vigor con este ayuntamiento y la cuarta, Doña Y.M.A. manifestó su intención de aceptar el puesto.

Por ello, se procedió a la contratación de Doña Y.M.A. con fecha 22 de enero de 2018 y mientras persista la situación de excedencia voluntaria de Doña E.M.M.

JARDINERÍA Y AGENDA 21.-

Desde el Área de Jardinería y Agenda 21 se solicita la contratación de 4 empleados de jardinería: K.L.A., V.S.P.A., I.V.A. y M.M.A. desde el 1 de enero al 31 de julio de 2018 (7 meses).

Se explica a Alcaldía y responsable de Jardinería que estos 4 empleados que figuran en los primeros puestos de la lista vigente de jardinería para contrataciones temporales han estado contratados este último ejercicio ocupando las plazas nº 2.29, 2.30, 2.31 (ambas con 11 meses en un año) y la plaza 2.32 (9 meses en un año), respectivamente, de la Plantilla Orgánica año



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2017.

Se procede a la contratación de D. K.L.A., D. S.V.P.A. y Doña M.I.V.A. por un periodo de 11 meses y Doña Marta Moreno Armendáriz por un periodo de 9 meses, tal y como constan las plazas en la Plantilla Orgánica del ejercicio 2017 y con fecha de inicio 2 de enero de 2018.

C.- POLICÍA MUNICIPAL.-

Se solicita desde Jefatura de Policía Municipal la contratación de dos auxiliares de agentes municipales a partir del día 1 de enero de 2018 y para todo el ejercicio.

Se aporta desde Jefatura de Policía Municipal una solicitud por correo electrónico realizada al Departamento de Presidencia, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra para que indicasen los auxiliares que estarían disponibles para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) durante todo el ejercicio 2018.

Que con fecha 7 de diciembre de 2017 desde dicho departamento se informa que no disponen de ninguna persona en la Lista de Auxiliares y que han iniciado un proceso para la creación de una nueva lista que está recurrida por los sindicatos y que no se resolverá antes de verano de 2018.

Por ello ante la necesidad de contratar a los dos auxiliares de Policía Municipal que finalizan su contrato administrativo con fecha 31 de diciembre de 2017, se propone la contratación de ambos desde el 1 de enero de 2018 utilizando la misma fórmula del ejercicio 2017, es decir, contrato administrativo para provisión temporal por necesidades eventuales relacionadas con la Seguridad Pública, en atención al apartado 1 del artículo 19 de la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.

Los auxiliares de agentes municipales contratados a fecha 1 de enero de 2018 son D. J.I.O. y D. G.J.G.

B.- PRÓRROGAS.-

No se ha producido ninguna prórroga de contrato durante el mes de enero de 2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

OFICINAS MUNICIPALES

Con fecha 19 de enero de 2018 finalizó el contrato administrativo de sustitución de una empleada en periodo de vacaciones suscrito con Doña Y.M.A., procediendo a su correspondiente liquidación.

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de enero de 2018 se han producido diversas numerosas bajas/altas laborales (enfermedad común y accidente laboral), encontrándose de baja de larga duración los siguientes empleados:

- 1 funcionaria – Secretaria Municipal.
- 1 funcionario responsable de servicios múltiples.
- 1 funcionaria del Área de Urbanismo.
- 1 funcionaria del Área de Jardinería y Agenda 21.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

1. Que con fecha 21 de diciembre de 2016 el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin presentó en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) informe con propuesta de apertura de la Biblioteca Pública de Noáin en horario de mañana.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) estudió esta propuesta y aceptó la ampliación de la jornada de la plaza 5.5 Auxiliar Técnico de Cultura, nivel D, media jornada, hasta alcanzar el 100%, jornada completa, a partir del día 18 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, de forma experimental de tal modo que se puedan ver los resultados de la apertura por las mañana de la Biblioteca Pública de Noáin y en función a los mismos proceder a su prolongación en el tiempo.

Dicha ampliación se formalizó mediante anexo al contrato administrativo suscrito con fecha 18 de septiembre de 2017, ampliando la jornada de forma experimental hasta el 31 de diciembre de 2017.

Vista la petición efectuada por la Técnica Municipal de Cultura con fecha 28 de noviembre de 2017 solicitando la ampliación de la jornada de la Auxiliar de Biblioteca, Doña C.P.L. durante todo el ejercicio 2018, aportando informe sobre los resultados obtenidos de esta experiencia piloto de apertura del servicio de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

biblioteca por la mañana durante 3 meses.

En base a esta solicitud, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) aceptó prorrogar la ampliación de la jornada de la plaza 5.5 Auxiliar Técnico de Cultura, nivel D, media jornada, hasta alcanzar el 100%, jornada completa durante el ejercicio 2018.

Esta plaza está ocupada desde el día 11 de junio de 2015 de forma interina por Doña A.C.P.L.

Por todo ello, se procedió a la modificación del contrato administrativo para provisión temporal de la vacante de la plaza nº 5.5 Auxiliar Técnico de Cultura, nivel D, media jornada, suscrito con fecha 11 de junio de 2015 con esta empleada, ampliando la jornada laboral de Doña A.C.P.L., como AUXILIAR DE BIBLIOTECA, adscrita al Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin, hasta alcanzar la jornada completa (100%), según anexo suscrito con fecha 18 de septiembre de 2017 y que se prorroga expresamente en este acto.

2. Que en el Boletín Oficial de Navarra nº 21 de fecha 30 de enero de 2018 se ha publicado el Concurso de traslados de vacante de conserje del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NUEVA ESCALA DE GRAVAMEN EN EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Vista la propuesta efectuada por Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 15 de enero de 2018, que indica lo siguiente:

Sobre la modificación en materia del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana introducida por la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Dicha modificación se implanta para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional 72/2017, de 5 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 15 de julio del mismo año y ofrecer una respuesta normativa rápida con el objetivo de clarificar los efectos de la mencionada sentencia en relación con la gestión y la aplicación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En este sentido, el artículo segundo de la Ley Foral 19/2017, en modificación del artículo 176.2 de la Ley Foral 2/1995, amplía la escala de gravamen, señalando que la misma será fijada por el Ayuntamiento, sin que el tipo mínimo pueda ser inferior al 8 por 100 ni el tipo máximo pueda superar el 25 por 100, (pasando así de un tipo máximo del 20% al 25%).

En base a dicha modificación, se propone al Pleno:

1. Adoptar la nueva escala de gravamen estableciendo un tipo máximo del 25%, aplicable, de acuerdo con lo establecido en el preámbulo de la Ley Foral 19/2017, a los hechos imponible que se hayan producido o se produzcan a partir del 1 de enero de 2018, (una vez acreditado que en la transmisión se produjo un incremento de valor).
2. Adoptar los coeficientes máximos según el periodo de generación, previstos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 19/2017, siendo éstos los siguientes:

Periodo de Generación:

- 0,63 Igual o superior a 20 años.
- 0,58 19 años.
- 0,51 18 años.
- 0,36 17 años.
- 0,21 16 años.
- 0,06 15 años.
- 0,06 14 años.
- 0,06 13 años.
- 0,06 12 años.
- 0,06 11 años.
- 0,06 10 años.
- 0,06 9 años.
- 0,06 8 años.
- 0,06 7 años.
- 0,06 6 años.
- 0,06 5 años.
- 0,06 4 años.
- 0,11 3 años.
- 0,13 2 años.
- 0,13 1 año.
- 0,06 Inferior a 1 año.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
 C.I.F.: P 31/08700J

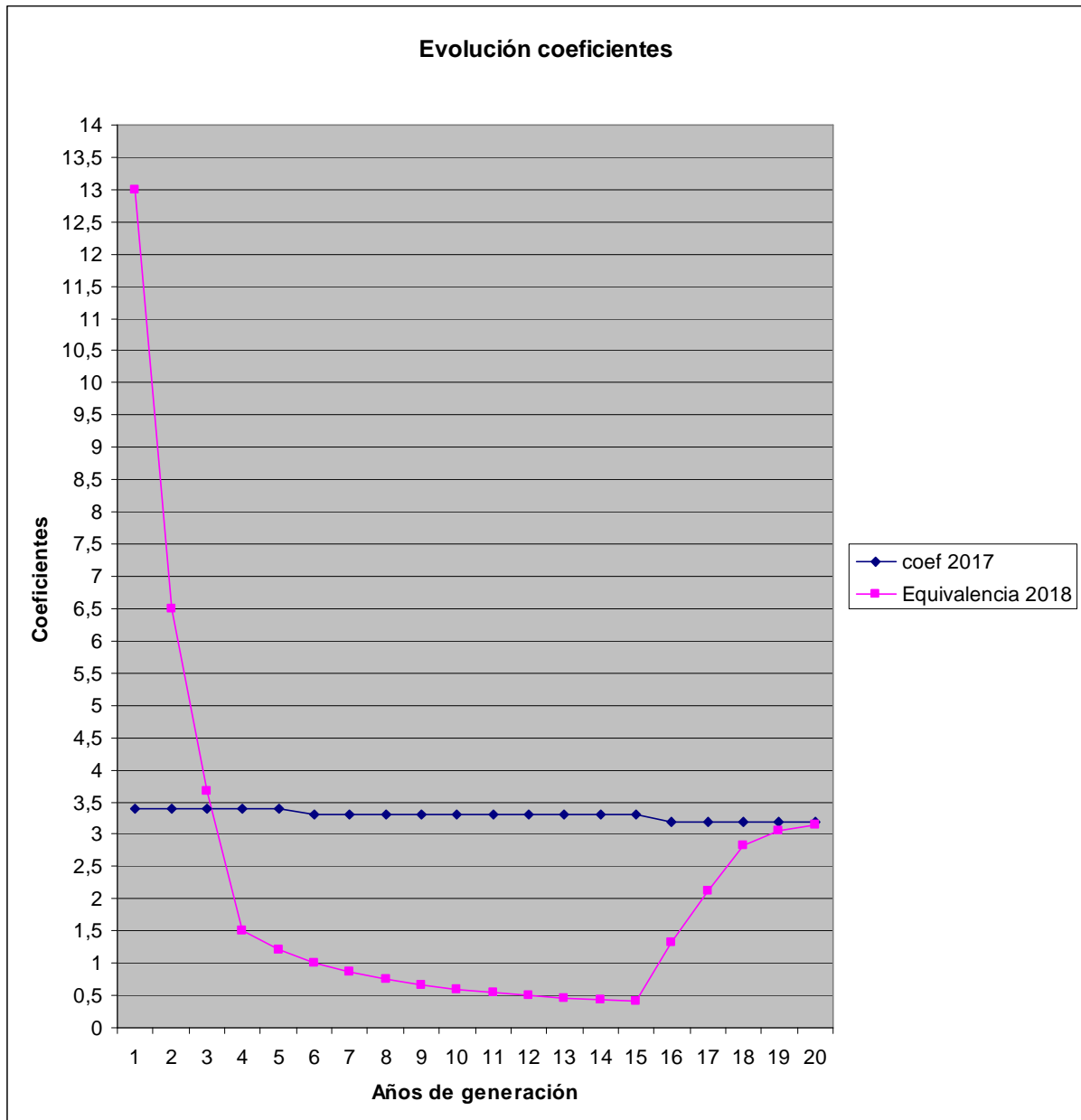
OFICINA PRINCIPAL
 Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
 E-mail: ayuntamiento@noain.es
 Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
 Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
 31110 NOÁIN (Navarra)

años	coef 2018	coef 2017	Equivalencia 2018	Variación coeficientes	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018 (tg 20%)	Ejercicio 2018 (tg 25%)	Variac. Respecto a 2017 (20%)	Variac. Respecto a 2017 (25%)
1	0,13	3,4	13,00	282,35%	680,00 €	2.600,00 €	3.250,00 €	22,35%	377,94%
2	0,13	3,4	6,50	91,18%	1.360,00 €	2.600,00 €	3.250,00 €	9,18%	138,97%
3	0,11	3,4	3,67	7,84%	2.040,00 €	2.200,00 €	2.750,00 €	7,84%	34,80%
4	0,06	3,4	1,50	-55,88%	2.720,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	55,88%	-44,85%
5	0,06	3,4	1,20	-64,71%	3.400,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	64,71%	-55,88%
6	0,06	3,3	1,00	-69,70%	3.960,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	69,70%	-62,12%
7	0,06	3,3	0,86	-74,03%	4.620,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	74,03%	-67,53%
8	0,06	3,3	0,75	-77,27%	5.280,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	77,27%	-71,59%
9	0,06	3,3	0,67	-79,80%	5.940,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	79,80%	-74,75%
10	0,06	3,3	0,60	-81,82%	6.600,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	81,82%	-77,27%
11	0,06	3,3	0,55	-83,47%	7.260,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	83,47%	-79,34%
12	0,06	3,3	0,50	-84,85%	7.920,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	84,85%	-81,06%
13	0,06	3,3	0,46	-86,01%	8.580,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	86,01%	-82,52%
14	0,06	3,3	0,43	-87,01%	9.240,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	87,01%	-83,77%
15	0,06	3,3	0,40	-87,88%	9.900,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	87,88%	-84,85%
16	0,21	3,2	1,31	-58,98%	10.240,00 €	4.200,00 €	5.250,00 €	-8,98%	-48,73%
17	0,36	3,2	2,12	-33,82%	10.880,00 €	7.200,00 €	9.000,00 €	-3,82%	-17,28%
18	0,51	3,2	2,83	-11,46%	11.520,00 €	10.200,00 €	12.750,00 €	-11,46%	10,68%
19	0,58	3,2	3,05	-4,61%	12.160,00 €	11.600,00 €	14.500,00 €	-4,61%	19,24%
20	0,63	3,2	3,15	-1,56%	12.800,00 €	12.600,00 €	15.750,00 €	-1,56%	23,05%
					137.100,00 €	67.600,00 €	84.500,00 €	-50,69%	-38,37%



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)



La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU) la aprobación de la nueva escala de gravamen en el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los representantes de los grupos municipales UPN y PSN/PSOE manifiestan que se pronunciarán en Pleno al respecto.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Alcalde explica que es un tema que se estudió en la Comisión de Hacienda y se recibió información en la misma por parte del Interventor Municipal y pregunta al resto de los grupos municipales si les ha surgido alguna duda o pregunta en relación a este tema con posterioridad a la reunión.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que es un tema muy técnico y que la filosofía del mismo la tienen suficientemente clara.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 6 votos en contra UPN, PSN/PSOE) aprobar la nueva escala de gravamen en el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017 EN 2018.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 26 de enero de 2018, que indica lo siguiente:

MEMORIA

Conforme con lo previsto en los art. 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y 45 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre de desarrollo de la anterior, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Con el fin de dotar de crédito las obras que deben realizarse en el Centro Cívico, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de crédito que a continuación se detalla.

La modificación presupuestaria que se propone consiste en la generación de crédito por ingresos en la partida 0337026220001 "Obras Centro Cívico" por importe de 15.000,00€ financiada mediante la aplicación de ingresos en la partida 075002 "GN PIL LIBRE DESIGNACIÓN".



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En base a ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, se propone al Pleno la aprobación de la presente Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2017. Se recuerda asimismo que conforme a lo establecido en artículo 33.3 Decreto Foral 270/1998, dicha modificación, de no existir reparo de intervención, entrarán en vigor desde el momento de la adopción del acuerdo por parte del Pleno.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal de la misma fecha, que indica lo siguiente:

INFORME INTERVENCIÓN

Se propone por Alcaldía modificación presupuestaria basada en una generación de créditos por ingresos.

La misma consiste en una modificación al alza de 15.000 € en la partida presupuestaria 0337026220001 "Obras centro cívico" generada a través de los ingresos reconocidos y derivados del Plan de Inversiones Locales de libre designación. Tal modificación es posible conforme al artículo 44 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 46.

Esta modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por unanimidad la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Prorrogado de 2017 en 2018.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo va a votar en contra de esta aprobación ya que no les convencen los cambios que se han producido como ya han repetido en diversas ocasiones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Prorrogado de 2017 en 2018.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO R.I.A.P EN CM4 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Visto el informe técnico de fecha 31 de enero de 2018 que indica lo siguiente:

La actuación ha sido incluida como inversión financiable en RESOLUCIÓN 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Alumbrado público. [Boletín nº 222 - 17 de noviembre de 2017.](#)

Los redactores del proyecto. Juanjo Visus y Oscar Campión, ingenieros técnicos industriales.

Presupuesto redacción, dirección y ejecución 34.188,96 €, IVA incluido.

Tal y como se recoge en el Anexo IV. DOCUMENTACIÓN. LEY FORAL 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. [Boletín Nº 242 - 19 de diciembre de 2016.](#)

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán para obtener la fijación de la aportación económica máxima de los Programas de Inversiones y Programación Local solicitarla remitiendo la siguiente documentación:

- A) Proyecto de ejecución aprobado por pleno, junta o asamblea, con el contenido mínimo a que alude el número 11 de este Anexo.
- B) Acuerdo de pleno, junta o asamblea que apruebe el plan financiero, conforme al modelo-tipo a que alude el número 11 de este Anexo.

El Plan Financiero se ha aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se aprueba por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación del PROYECTO R.I.A.P EN CM4 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN-VALLE DE ELORZ.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO R.I.A.P EN CM11 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN-VALLE DE ELORZ.-

Visto el informe técnico de fecha 31 de enero de 2018 que indica lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La actuación ha sido incluida como inversión financiable en RESOLUCIÓN 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Alumbrado público. [Boletín nº 222 - 17 de noviembre de 2017.](#)

Los redactores del proyecto. Juanjo Visus y Oscar Campión, ingenieros técnicos industriales.

Presupuesto redacción, dirección y ejecución 14.130,43 €, IVA incluido.

Tal y como se recoge en el Anexo IV. DOCUMENTACIÓN. LEY FORAL 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. [Boletín Nº 242 - 19 de diciembre de 2016.](#)

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán para obtener la fijación de la aportación económica máxima de los Programas de Inversiones y Programación Local solicitarla remitiendo la siguiente documentación:

- A) Proyecto de ejecución aprobado por pleno, junta o asamblea, con el contenido mínimo a que alude el número 11 de este Anexo.
- B) Acuerdo de pleno, junta o asamblea que apruebe el plan financiero, conforme al modelo-tipo a que alude el número 11 de este Anexo.

El Plan Financiero se ha aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se aprueba por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación del PROYECTO R.I.A.P EN CM11 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN-VALLE DE ELORZ.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDADES UE-3.10A Y UE-3.10B DE ZULUETA, PROMOVIDO POR D. F.M.J. Y DOÑA B.L.O.-

Visto el informe técnico de fecha 31 de enero de 2018 que indica lo siguiente:

Con fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente Por Resolución de Alcaldía el proyecto de urbanización de las unidades UE-3.10A y UE-3.10B de Zulueta, promovido por D. F.M.J. y Doña M.B.L.O.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Con fecha 8 de enero se publicó en el BON nº 5.

Transcurrido el plazo de exposición pública y sin haberse recibido alegaciones,

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se aprueba por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación definitiva del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDADES UE-3.10A-Y UE-3.10B DE ZULUETA, PROMOVIDO POR D. F.M.J. Y DOÑA M.B.L.O.

PUNTO 10º.- VARIOS.-

OBRAS

REFORMA LORENEA.

Se explica a la Comisión de urbanismo el estado de las obras y el retraso de las mismas. Las obras se ejecutan con cargo a la partida una modificación presupuestaria de 2017 y la factura se ha presentado ya.

Sr. Marco, en nombre de UPN, informa que en la última Comisión se sorprendieron con el problema legal/contable que informó Intervención Municipal de esta reforma de Lorenea y ruegan que se arregle o regularice lo antes posible y este todo bien hecho. Explicando a continuación de forma pormenorizada el problema existente.

Sr. Ilundain le responde que se efectuó la oportuna modificación presupuestaria para financiar esta obra en verano de 2017 y se adjudicó en 2017, Posteriormente y por causas no imputables al Ayuntamiento esta obra se ha extendido hasta hace una semana, y este lapsus no es previsible en septiembre o octubre sino que se va generando durante el tiempo. Cuando se tramitó el expediente de licitación se pretendía finalizar esta obra en 2017 para poderla liquidar contra el Presupuesto de 2017 pero indistintamente que hayan finalizado esta actuación en 2018 la factura debe presentarse fechada en 2017.

Sr. Marco indica que no va a entrar a discutir esta cuestión ya que la palabra que vale es la del Interventor y se informará debidamente al respecto con este técnico, aunque no cree que sea correcta la afirmación del Sr. Alcalde. Entiende que no se puede pagar una actuación que no está finalizada y considera que esto es alterar un documento, en este caso una factura y fecharla en 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que se preguntó esta cuestión al Interventor en Comisión y realmente el problema será del constructor con Hacienda, y que no ve ningún problema para abonar una factura de 2017 por esta reforma.

Sr. Marco indica que en dicha Comisión se preguntaron al Interventor muchas cosas y en ese momento desconocía si se había facturado este trabajo en 2017, si aparecía partida presupuestaria para tal fin en el Presupuesto Prorrogado, y se comprobó que tampoco estaba y recuerda que el Interventor dijo que estaban las cosas sin hacer. De todas formas indica que no hay problema y que no hay que discutir estos extremos en Pleno y se informará a través del Interventor Municipal de cómo está la situación actual y las actuaciones a realizar.

Sr. Ilundain le responde que hasta donde él conoce esa obra se ajusta a 2017 y con la partida que estaba habilitada en 2017.

Sr. Marco indica que entendió a Intervención que la factura se debe emitir cuando acaban los trabajos y esto ha ocurrido en febrero de 2018. Al no existir partida presupuestaria habilitada para financiar esta obra en 2018 y no poder hacer la factura a fecha 2017 respetando la legalidad, según entendió él, lo más correcto es solicitar un informe a Intervención Municipal y que aclare estos extremos.

Sr. Erro añade que se trata de una obra de albañilería que se ha finalizado en febrero de 2018 y habrá que buscar alguna fórmula legal para poderlo pagar pero a su entender no será presentando una facturada fechada en 2017.

Sr. Ilundain entiende que cuando esta obra se adjudica el constructor puede emitir la factura al día siguiente siempre que se asuma íntegramente las obligaciones del contrato y los requerimientos que haga el Ayuntamiento. Este constructor es un autónomo que tiene acopio de materiales en un almacén y por ello puede hacer la factura el día siguiente de la adjudicación y no tiene que esperar al cierre de obra para hacer una factura, y pregunta que ocurre si espera al cierre de obra y la factura final no coincide con la licitación y quien se la va a pagar.

Sr. Marco reitera que se estará al informe del Interventor Municipal.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

REFORMA BAR PISCINAS.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se explica a la Comisión de urbanismo las obras de reforma del Bar de las Piscinas.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

REHABILITACIÓN PUENTE OTANO.

Se explica a la Comisión de urbanismo la solución para la rehabilitación del Puente de Otano. Las mismas disminuyen la superficie libre de tránsito dejando una anchura de 2.10m. Esta cuestión no afecta al tránsito de vehículos agrícolas según ya se ha informado por el área de Policía Municipal y Jardinería.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PIL. LIBRE DETERMINACIÓN 2018.

Se da cuenta a la Comisión de urbanismo de la relación de informes de adecuación solicitados con cargo a la Libre Determinación 2017.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

JDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 Nº PROCEDIMIENTO 0000189/2017. Expediente caducado.

Se da cuenta a la Comisión de urbanismo que el expediente se ha caducado, al no haberse presentado la demanda.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

RESOLUCIÓN 1124/2017 de 13 de diciembre. Abono Subvención Educación.

Se da cuenta a la Comisión de urbanismo que el Ayuntamiento de Noain, ha recibido el abono completo de la subvención solicitada.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

TERRAZA EL HANGAR.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se explica a la Comisión de urbanismo la Resolución firmada por el Alcalde.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 11º.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

1.- Asunto: Declaración institucional del Ayuntamiento de...como “Zona Libre de Transgénicos”, prohibición del uso de glifosato y apuesta firme por productos de cercanía y ecológicos.

Estimado/a Sr/a. Alcalde/sa y portavoces de los grupos municipales:

Las organizaciones abajo firmantes nos ponemos en contacto con usted para solicitarle que su municipio tome medidas activas para declararse institucionalmente como “Zona Libre de Transgénicos”, prohibir el uso de glifosato y apostar firmemente por productos locales y ecológicos en los establecimientos cuya gestión dependa del ayuntamiento.

Consideramos que el cultivo de organismos modificados genéticamente (OMG) o transgénicos y el uso del herbicida glifosato suponen una grave amenaza para un modelo de agricultura y alimentación sostenible y para la salud pública, además de entrañar efectos socioeconómicos negativos.

La agricultura y ganadería sostenible de base social que fije la población en el medio rural, que conserve los recursos naturales y que valore los recursos locales para producir alimentos de calidad sería una alternativa a considerar. La agricultura y la ganadería ecológica han experimentado un crecimiento vertiginoso en el Estado Español y es un motor para la creación de empleo y riqueza, incluso durante la difícil situación económica del momento.

Para garantizar la conservación de nuestra cultura, de nuestro medio ambiente, de una producción agraria de calidad, la economía local y la salud de la ciudadanía, es necesario que se haga una apuesta por un modelo agrario más sostenible.

Por todo ello, proponemos que el Ayuntamiento de inicie los trámites oportunos para:

*Declararse institucionalmente como “Zona Libre de Transgénicos”

*Dejar de utilizar glifosato en aquellas áreas cuya gestión depende del ayuntamiento (parques, jardines, huertos públicos, conservación de carreteras y caminos...)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

*Fomentar la producción ecológica y apostar por el consumo de productos locales y ecológicos en los establecimientos en que el municipio tenga competencias (colegios, residencias, administración pública, actos públicos y festejos, comedores sociales, hospitales o centros de salud....)

Con este documento se adjunta más información sobre cada una de las propuestas. No obstante, desde las organizaciones firmantes estamos a su disposición para enviarles más información o mantener una reunión con ustedes sobre este tema. Para ponerse en contacto con nosotros, pueden escribir a: (eposta)

Quedamos a la espera de su respuesta,

Atentamente, las organizaciones firmantes:

Amigos de la Tierra
CECU
COAG
Ecologistas en Acción
Greenpeace
Red de Semillas
Colectivo Lantxurda Taldea.
CPAEN
EHNE
EKOLOGISTAK MARTXAN
LANDARE
MUGARIK GABE
MUNDUBAT
SUSTRAI ERAKUNTZA
Leitzeko

Sr. Ilundain informa que desde hace muchos años en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se aplica una política de productos ecológicos y no se emplea el uso de glifosato. No obstante desde el área vieron conveniente que se estudiará esta Declaración Institucional para dar visibilidad al tema y que nuestro municipio se adhiera a esta iniciativa de forma conjunta con todas las asociaciones firmantes de la misma.

Sr. Marco pregunta si se trata de darnos por enterados o se tiene que votar el adherirse a la misma.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que estas asociaciones piden que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se adhiera a esta iniciativa promovida por estas asociaciones y se declare "Zona libre de Transgénicos".

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que comparten gran parte del contenido de esta declaración institucional pero no de determinar "Zona libre de Transgénicos", ya que al respecto no hay acuerdo de la comunidad científica e incluso hay Premios Nobel que defienden su uso, no sabe explicar sus argumentaciones y supone que tendrán sus perjuicios y pegas pero también tienen sus ventajas y no se ven capacitados para aprobar este municipio como zona libre de Transgénicos, por lo tanto señala que su grupo no va a apoyar esta adhesión. No obstante reitera que están de acuerdo con gran parte de lo que se persigue en esta declaración de producciones ecológicas, sanas, cercanas, sostenibles, etc., pero decir rotundamente no a los transgénicos tampoco están capacitados para hacerlo.

Sr. Ilundain desconoce como tendrá que articularse esta declaración institucional vía normativa para la prohibición de la plantación de transgénicos y no sabe si estamos capacitados para el control de todo lo que se planta en nuestro Valle que tiene un marcado carácter agrícola, pero estará de acuerdo con él Sr. Marco de que se ha promovido en todas legislaturas el comenzar con los aprovechamientos comunales, que es una competencia municipal, favorecer el cultivo ecológico, que va ligado estrictamente a estar libre de transgénicos. Es decir, no existen las dos cosas por mucho que no haya una postulación oficial o científica sobre el tema y transgénico y ecológico no van de la mano en ningún sitio. Por ello y por lo menos en lo que al Ayuntamiento respecta en la gestión de sus comunales si pueden hacer este esfuerzo de declarar estas parcelas libres de transgénicos, decisión que ya está adoptada y se está haciendo por el Ayuntamiento con la promoción de la agricultura ecológica.

Sr. Erro añade que no hay ningún acuerdo entre técnicos y científicos sobre el uso del glifosato y por ello su grupo no va a apoyar esta declaración institucional.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, informa que el plantar transgénicos al lado de otros cultivos provoca una polinización cruzada que afecta a las plantas que pueden ser autóctonas o no y que tienen su valor. Añade que lo que peor ve en los transgénicos son esas grandes multinacionales que preparan estos cultivos de transgénicos para venderlos a un tipo de población a unos precios totalmente abusivos y es contra lo que él va, contra la utilización económica de un producto para venderlo a países en vías de desarrollo o del tercer mundo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco entiende la manifestación de de Sr. Irisarri, pero se reitera la postura en la postura de su grupo UPN sobre los transgénicos, donde ven el lado positivo de su utilización sobre todo en países del tercer mundo donde ha aliviado el hambre a muchísima gente.

Sr. Irisarri le responde que se ha hecho a un coste de hipotecar un país.

Sr. Marco indica que se ha hecho al coste que desgraciadamente estos países se pueden permitir y reitera que es innegable que el transgénico ha quitado el hambre a mucha gente y comparte que también tiene muchas cosas negativas su uso.

Sr. Ilundain añade que más que el hambre a las personas de estos países en vías de desarrollo les ha quitado el poder sembrar semillas autóctonas, el poder ser propietarios de sus cosechas presentes y futuras, les ha permitido depender de grandes multinacionales que a partir de ese momento no solo son dueños de sus cosechas sino también de su hambre. Esto es lo que en gran parte del mundo ha permitido el transgénico bajo las bondades de dar de comer al hambriento. No obstante cree que esto sería para un debate mucho más extenso.

Sr. Marco entiende que Sr. Alcalde está mezclando temas distintos, por un lado están los transgénicos y por otro las políticas que gente que maneja los transgénicos puede hacer, pero también hay cooperativas y laboratorios a pequeña escala que están haciendo estudios muy contrastados de décadas con material transgénico y que tienen sus efectos positivos.

Sr. Ilundain le responde que es verdad que cuando se habla de transgénicos se generaliza en exceso y que puede originar un debate demasiado amplio y rico.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la Declaración Institucional presentada por Amigos de la Tierra y diversos otras asociaciones, adhiriéndose el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) como “Zona Libre de Transgénicos”, prohibición del uso de glifosato y apuesta firme por productos de cercanía y ecológicos.

2.- SF-78 - INPUNITATEARI STOP IMPUNIDAD!.- Remite escrito con fecha 30 de enero de 2018, que indica lo siguiente:

Pronto se cumplirá el 40 aniversario de los Sanfermines de 1978. Diez mil personas fueron testigos en la Plaza de Toros de la brutal agresión policial. Allí



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

se disparó indiscriminadamente fuego real contra la gente que ocupaba los tendidos. Luego, en la calle, un joven, Germán Rodríguez, sería asesinado por balas policiales. *"Disparar con todas vuestras energías. No os importe matar"*, se dijo desde la emisora policial. Las órdenes fueron cumplidas a conciencia. La ciudad quedó arrasada. Las fiestas reventadas.

Tanto la Comisión Investigadora de la ciudad de Pamplona como la de las Peñas sanfermineras afirmaron que aquello no fue casual, sino premeditado y que la responsabilidad por lo sucedido correspondía al Gobierno de UCD. Suscribieron lo anterior, sin excepción, los partidos de la oposición y centrales sindicales, la Comisión de Peñas y todo un amplio abanico de colectivos sociales, vecinales, culturales,...

Aún así, ninguna responsabilidad penal, política o civil fue declarada. A ninguna persona agredida se le reconoció verdad, otorgó justicia, ni practicó reparación alguna. El Gobierno boicoteó las investigaciones y la Justicia miró hacia otro lado. La impunidad fue total. Allí no había pasado nada.

Pero el recuerdo de aquellos Sanfermines nunca se ha apagado. Año tras año lo hemos denunciado y ahora, pasados 40 años, lo hacemos con más firmeza. Por eso hoy, los grupos abajo firmantes afirmamos que la exigencia de Verdad, Justicia y Reparación sigue pendiente y que el responsable de aquello fue el Gobierno de UCD y, en definitiva, el Estado.

En consecuencia, queremos hacer un doble llamamiento. En primer lugar, a la ciudadanía y a todos sus grupos sociales y políticos a fin de que, cada cual en su espacio, haga aflorar la verdad de aquella criminal agresión que el poder ha pretendido ocultar. El 40 aniversario ha de ser así un inmenso grito en exigencia al Estado del reconocimiento de su responsabilidad directa en aquellos hechos.

En segundo término, queremos dirigirnos también a nuestras Instituciones — Ayuntamiento de Pamplona, Parlamento y Gobierno Foral-, a fin de que sean dados por éstas pasos firmes que permitan materializar las exigencias de Verdad, Justicia y Reparación hasta ahora negadas.

Reclamamos así la creación de una Comisión de la Verdad que dictamine sobre aquellos hechos, sus causantes y las responsabilidades derivadas de lo anterior y que, en los distintos ámbitos institucionales, se dé reconocimiento oficial a las víctimas de los sucesos de SF-78 y se adopten cuantas medidas de reparación se deriven de lo anterior.

Por nuestra parte, expresamos nuestro compromiso de trabajo y apoyo a cuantas iniciativas ciudadanas sean planteadas con estos objetivos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PROPUESTA DE ACUERDO

Para el Pleno del Ayuntamiento de Noáin – Valle Elorz.

En 2018 se cumplirán cuarenta años de los trágicos sucesos ocurridos en esta ciudad durante los Sanfermines de 1978. Más de diez mil personas fueron testigos en la plaza de toros de la brutal agresión policial que luego se trasladaría a las calles de Pamplona, donde balas policiales acabaron con la vida de Germán Rodríguez. La ciudad quedó arrasada. Las fiestas reventadas. Oficialmente se contabilizaron, además de Germán, diez heridos de bala, algunos de extrema gravedad, así como 170 personas atendidas por pelotazos, contusiones, inhalación de humo, fracturas... Por todo ello, el Ayuntamiento de Pamplona acordó la suspensión de aquellas fiestas.

Si bien la agresión policial se produjo en Pamplona, por el propio carácter de las fiestas de San Fermín y producirse aquella dentro del fin de semana -sábado 8-, la misma afectó a gran parte de la población de la Comarca de Pamplona y del conjunto de Navarra. Por ello, buena parte de las personas heridas pertenecían a localidades navarras diferentes a las de la capital.

La Comisión Investigadora de la ciudad de Pamplona, en la que la Corporación municipal tomó parte, junto con Peñas, diputados y senadores, partidos políticos, sindicatos, AA.VV..., afirmó que nada de lo anterior fue casual, sino premeditado y que el Gobierno central, no solo venía tolerando este tipo de actuaciones (Vitoria, Montejurra, Málaga, Tenerife) sino que las protegía.

En los diferentes procesos abiertos por aquellos hechos, ningún responsable político ni policial llegó siquiera a sentarse en el banquillo. La Administración del Estado obstaculizó y torpedeó todo tipo de investigación y nadie resultó procesado. Todos los sumarios fueron sobreesidos. Ninguna responsabilidad política, administrativa o penal fue declarada. Nunca se ha pedido, desde una instancia oficial, perdón a esta ciudad por la injustificada agresión de que fue objeto.

Desde entonces, al igual que en tantos casos relativos a la recuperación de la Memoria histórica (fusilamientos, desapariciones, Ezkaba, ...) las exigencias de Verdad, Justicia y Reparación no han sido satisfechas. Es por ello por lo que este Ayuntamiento, que ha expresado en distintas ocasiones su voluntad de avanzar en este terreno, se plantea hoy dar un paso en esa misma dirección en relación con los sucesos de sanfermines de 1978, y en base a ello

ACUERDA



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Adherirse al Manifiesto adjunto elaborado por la asociación “Sanfermines 78: Gogoan!” y suscrito por más de noventa colectivos y grupos sociales, sindicales, culturales y de memoria histórica.

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que le parece muy conveniente apoyar este manifiesto pero no solamente en los Sanfermines 78 sino en cualquier tipo de violencia que se genere venga de donde venga sea de Memoria Histórica, sea de crímenes de la banda terrorista ETA, reitera que en cualquier tipo de violencia debe haber reparación.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) aprobar la Declaración Institucional presentada por SF-78 y adherirse al Manifiesto adjunto elaborado por la asociación “Sanfermines 78: Gogoan!” y suscrito por más de noventa colectivos y grupos sociales, sindicales, culturales y de memoria histórica.

3.- ASOCIACIÓN DERECHO A MORIR DIGNAMENTE NAVARRA, remiten escrito de fecha 4 de enero de 2018, que indica lo siguiente:

Los grupos municipales, abajo firmantes, a propuesta de la Asociación Derecho a Morir Dignamente Navarra acuerdan la siguiente Declaración Institucional.

En Navarra, al igual que en el resto de las Comunidades Autónomas, no siempre se muere en las mejores condiciones.

Existe un documento legal que permite a la ciudadanía ejercer el derecho a definir la manera en la que quieren morir, si llegado el momento no se encuentra en condiciones de manifestarlo. En ese documento, llamado Testamento Vital o Documento de Voluntades Anticipadas, se puede dejar constancia del deseo de no alargamiento de la vida y morir sin sufrimiento. Se incorpora a la historia clínica y es de obligado cumplimiento por parte del personal sanitario, según la ley foral 8/2011 de derechos y garantías de las personas al final de la vida.

La implicación municipal es necesaria para dignificar la vida de las personas hasta el final porque los ayuntamientos son la administración más próxima a la ciudadanía y pueden colaborar en el cumplimiento del derecho de las personas a ejercer su opción a morir conforme a sus deseos mediante el testamento vital.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) acuerda:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Contribuir a la promoción de una cultura de la muerte digna.

Para ello, sería necesario sensibilizar y formar a los trabajadores municipales y realizar campañas divulgativas entre la ciudadanía.

2. Colaborar en la difusión del Testamento Vital o Documento de Voluntades Anticipadas.

Incluyendo en la página web municipal información y el acceso directo a los distintos modelos de Testamento Vital.

3. Facilitar desde las Oficinas de Atención Ciudadana la información necesaria para ayudar a realizar y registrar el Testamento Vital.

4. Recabar información sobre cómo muere la ciudadanía en el ámbito municipal, para elaborar propuestas de mejora.

5. Promover colaboraciones con la Universidad Pública de Navarra para facilitar trabajos de investigación sobre este tema.

6. Formar parte de una Red de Municipios por la Muerte Digna, que pueda constituirse.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) aprobar la Declaración Institucional presentada por Asociación Derecho a Morir Dignamente Navarra.

PUNTO 12º.- MOCIONES VARIAS.-

1.- Don Sebastián Marco Zaratiegui, en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE NAVARRA A RETIRAR EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL EUSKERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra aprobó el pasado día 15 de noviembre el decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración pública, que impone de facto esta lengua en toda la Comunidad e impide que quienes no lo hablen puedan acceder a un puesto en la administración, ganar un concurso de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

traslados u obtener una jefatura, independientemente de la zona en la que se encuentren.

La excesiva valoración que se otorga a esta lengua hace imposible en la práctica que quienes no la hablen puedan concursar en condiciones de igualdad.

La realidad sociolingüística de Navarra, donde menos del 13% de sus ciudadanos habla con fluidez euskera, no justifica la abultada puntuación que esta lengua tendrá en los concursos de traslado, en la provisión de jefaturas y en el acceso a la administración foral.

Además, el artículo 25.2 abre la puerta a la arbitrariedad en la determinación de los puestos bilingües en la administración, que son aquellos en los que el euskera deja de ser computado como mérito y se convierte en preceptivo.

El Gobierno, con la aprobación de este decreto, ha obviado la parte más sustancial de las recomendaciones del Consejo de Navarra y ha optado por la vía de la imposición, en lugar de la de la promoción.

El euskera en la zona vascofona, cuando sea un mérito, es decir cuando no sea preceptivo, podrá ser evaluado con un máximo de un 23% del total de méritos en un concurso-oposición y del 20% si hablamos de un concurso.

Será mucho más importante saber euskera que estar formado o tener experiencia profesional en el puesto que se desempeña.

En la zona mixta y en servicios centrales, la puntuación máxima será de hasta un 14% para los concursos-oposición o un 12% para los concursos.

Y en la zona no vascofona el euskera tendrá una valoración de un 7% para los concursos-oposición y de un 6% para los concursos.

En esta zona de Navarra el euskera tendrá una valoración mayor que un doctorado y un master juntos o más que el máximo posible derivados de meritos como los premios académicos o la especialización.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz acuerda:

1.- Solicitar al Gobierno de Navarra la retirada inmediata del decreto por el que se regula el use del euskera en la Administración, ya que impide que los navarros que no hablan esta lengua, que son la mayoría, puedan acceder a un puesto de trabajo en la Administración pública, ganar un concurso de traslado u



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

obtener una jefatura en igualdad de condiciones y además elimina de facto la zonificación lingüística.

Noáin a 5 de Diciembre de 2017

Firmado
Sebastian Marco Zaratiegui

Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que consta en la moción:

“ ... que impone de facto esta lengua en toda la Comunidad e impide que quienes no lo hablen puedan acceder a un puesto en la administración, ganar un concurso de traslados u obtener una jefatura, independientemente de la zona en la que se encuentren.

La excesiva valoración que se otorga a esta lengua hace imposible en la práctica que quienes no la hablen puedan concursar en condiciones de igualdad.”

Añade que esta última afirmación es una ridiculez que no se sostiene. Pero no esconde solamente una ignorancia supina sino que hay detrás una voluntad de manipular y mentir lo que lo hace más grave. Para empezar el decreto regula la valoración como mérito y lo aplica a los casos de concurso-oposición y a los concursos, pero deja fuera la valoración del euskera en los casos de oposición para acceso a una plaza. Y este es precisamente el mecanismo ordinario que se utiliza para sacar las plazas normalmente excepto Osasunbidea y el Departamento de Educación, pues así lo establece la propia Ley. En todos aquellos casos de convocatoria por oposición el euskera ni se valorará, puesto que será un simple procedimiento de oposición. Cuando se estuvo analizando y debatiendo el decreto el propio Gobierno hizo varias simulaciones para calcular cual sería el impacto de la aplicación de la valoración del euskera como mérito y en que medida podría afectar e impedir que las personas que no sepan euskera puedan acceder a plazas. Como era de esperar el impacto de esa valoración sería reducido y seguirían entrando en la Administración personas sin el mínimo conocimiento de euskera. En concreto estas estimaciones que las han podido conocer también los Sindicatos ofrecían estos datos: El peso de la valoración como mérito podría afectar en función de la orquilla utilizada a un porcentaje de los aspirantes entre un 4,69% y el 12%. El conocimiento del resto de lenguas que no son ni oficiales ni propias en Navarra afectaría a un porcentaje del 8%, no muy lejos de la valoración del euskera. En los concursos de traslados la valoración del euskera podría afectar entre un 11% y un 23% en función de la orquilla utilizada. En el caso del resto de las lenguas un 12%. La valoración como mérito del euskera según estas simulaciones no afectaría a un porcentaje de aspirantes situado entre el 80% y el 95%, que accederían a la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

función pública igual y a pesar de no tener conocimiento de euskera. Y no olvidemos que estamos hablando de los casos en que se valora ya que en las oposiciones no se tiene en cuenta para nada. Esta simulación y este impacto por tanto se queda reducida a una parte de las plazas. En la zona mixta y en los servicios centrales la valoración, en principio, será de un 7% y un 6% según sea concurso-oposición o concurso de méritos y podrá ser de un 14% o un 12% en función de las características del puesto. UPN en su moción ha hecho una lectura interesada del artículo 31.2, mencionando la excepción como si fuera la regla y dejando de mencionar el porcentaje más bajo, que es el que se aplicará en principio, por defecto. En las entidades locales, por otra parte, se podrá valorar pero no hay obligación. En las zonas no vascófonas el euskera se podrá valorar como mérito hasta un 7% o un 6% según sea concurso-oposición o concurso de méritos. En la moción de UPN se les olvida decir que no hay ninguna obligación de valorar sino que es una opción, y por cierto en la redacción de las zonas no vascófonas dice:

Y en la zona no vascófona el euskera tendrá una valoración de un 7% para los concursos-oposición y de un 6% para los concursos.

Falta hasta un 7% y un hasta 6% a diferencia de la zona mixta o servicios centrales.

Es decir parece que podría ser también menos que el 7% o el 6%. El Decreto literalmente dice así:

En los puestos de las unidades orgánicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra radicadas en la zona no vascófona, no determinados como bilingües, en los que el ingreso se produzca por concurso oposición, la valoración del euskera como mérito podrá suponer hasta el 7% en relación a la puntuación asignada al resto de baremo de méritos y en la provisión de puestos por concurso de méritos podrá suponer hasta el 6%, en relación a la puntuación asignada al resto de baremo de méritos, previo informe justificado Euskarabidea.

Añade que los de UPN lo tienen fácil, que cojan el teléfono y llamen al Gobierno Vasco. Si su hipótesis fuera cierta y si la valoración del euskera impidiese que nadie que no sepa euskera tenga acceso a la función pública en la Comunidad Autónoma Vasca, donde desde 1997 tiene un decreto que es más exigente que el de Nafarroa, no habría entrado nadie en la Administración que no sepa euskera. Que llamen y pregunten y ahí tendrán la demostración práctica. UPN a partir de 2010 y en 32 procedimientos de oposición otorgó una valoración de 10 puntos al inglés, un 9,1% del total de la puntuación, muchísimo más que lo que se valora ahora el euskera en ese Decreto, ya que en este caso la puntuación es sobre el total de méritos, lo que hace que el peso



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

total del euskera sobre la puntuación total en el caso del concurso-oposición sea mucho más reducido. UPN en el caso mencionado valoró única y exclusivamente el inglés.

Por todo esto evidentemente su grupo EH-BILDU va a votar en contra de la moción presentada.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que su grupo va a votar en contra de esta moción. Indica que Sra. Antolín ha explicado bastante bien los motivos sobre todo los porcentajes y su grupo recalca que son diferentes puestos de trabajo y no la generalidad, en las oposiciones no son en todas sino en unos puestos en concreto, tampoco se discrimina el inglés, pero se da más valor a la lengua del euskera y hablamos todo el rato en el Decreto de los méritos y no se trata de una imposición sino que es sobre los méritos de la oposición. Añade que un Decreto pactado entre los Sindicatos y grupos políticos, que cuenta con muchas horas de trabajo y como decía muy bien Sra. Antolín se han efectuado muchas simulaciones en las que no influía de forma negativa en las personas que no hablan euskera.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, informa que trasladó la moción a su partido y les trasladaron que el tema de las mociones muchas veces trasciende el tema de lo municipal y que estaban cansados que este debate del apoyo o no al euskera, antes no y ahora si, al nivel político que les gusta manejarse es un tema que se excede y no tiene mayor cabida. Entiende el interés político como partido de UPN, entiende perfectamente el interés político como partido de EH-BILDU, seguramente comparta matices de uno y cosas más allá de los matices de otro, pero ellos no deben trasladar esa sensibilidad, particularmente dieron la libertad de voto, ya que esto no es una cuestión de bloque contra bloque. Por ello y al nivel que les gusta trabajar entienden que este tema les sobrepasa y prefieren dedicar sus esfuerzos en lo municipal y en aquello que compete a lo municipal, máxime cuando en muchas ocasiones no logran llegar a ello como para entrar en este tipo de discusiones, lo que informa para que quede clara su posición.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que su grupo se va a abstener porque en cierto modo está de acuerdo con las argumentaciones de Sra. Antolín de que para la Administración hablar en euskera es importante y desde su grupo siempre han fomentado aprender euskera. Su grupo si ha trasladado muchas veces su queja al Gobierno de Navarra por la imposición del euskera en el profesorado. Le pide a Sra. Antolín que le de la fuente de donde ha obtenido los datos de sus argumentaciones ya que un 80% le ha parecido una cifra muy elevada.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Antolín le responde que ha obtenido la información de parlamentarios y si estamos hablando de un 6% o 7% evidentemente el resto de los aspirantes que se presenten no va a verse afectados por la aplicación de este Decreto.

Sr. Marco, por alusiones, responde a Sra. Antolín que no viene a cuento lo que ha leído por segunda vez ya que nadie lo ha cuestionado. Decir que este Decreto que se ha aprobado sirve para facilitar el acceso de la gente que sabe euskera de una forma más que la necesaria en la Administración, de hecho y como cree que ha leído Sra. Antolín el Consejo de Navarra hizo unas recomendaciones y desechaba muchos de los planteamientos de este decreto porque da una situación tremenda de desigualdad en una zonas más que en otras pero en todas, de las personas que no saben euskera respecto a las que si que conocen esta lengua, y en la Administración en todo el colectivo de trabajadores y aspirantes a trabajadores fijos como eventuales ha creado malestar ya que la realidad es que esto está hecho para facilitar la entrada a las Administraciones de la Comunidad Foral de Navarra y Entidades Locales personas con conocimiento de euskera y esto al que no conoce la lengua le limita las opciones de trabajo de forma importante. Considera que es un decreto político que lo han hecho unos políticos independentistas vascos para facilitar la entrada de la gente que habla euskera sobre el resto que no lo habla. Entiende que debe existir una proporción y se debe defender el euskera en Navarra, como se ha hecho siempre, pero reitera que es un decreto político que se ha hecho porque al día de hoy tienen mayoría, es una situación política y legítima pero que su grupo espera en un futuro revertirlo. Entendiendo que van a apoyar a su grupo parlamentario para que todas las lenguas tengan su justa medida y el no hablar euskera en Ayuntamientos como Noáin, que no es zona mixta, no puede suponer que sus ciudadanos tengan menos opciones para acceder a un puesto de trabajo en la Administración.

Sra. Antolín le responde que evidentemente no ha escuchado Sr. Marco absolutamente nada de lo que ha leído en sus argumentaciones.

Sr. Irisarri añade que decir que será mucho más importante saber euskera que estar formado teniendo experiencia profesional puesto que se desempeña es una falacia y lo pone UPN y se queda tan ancho, reitera que es una falacia pensar que un niño de 13 años va a ser director de una escuela, perfectamente están diciendo eso y a continuación explica el fundamento.

Pone en la moción:

La realidad sociolingüística de Navarra donde menos del 13 por ciento de sus ciudadanos hablan con fluidez euskera, no justifica la abultada puntuación que esta lengua tendrá en los concursos de traslado, en la provisión de jefaturas y en el acceso a la administración foral.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

De un 13% hay que suprimir los jubilados y también niños, empleados, sector primario y así se verá el número de euskaldunes que pueden entrar en la Administración.

Sr. Marco entiende que no tiene sentido esta argumentación.

Sr. Irisarri le responde que lo que no tiene sentido es decir que un 13% de la población habla euskera, que si el este sector que lo habla va a copar todos los cargos con euskoparlantes, cuando esto no es cierto. En este momento en la Administración Navarra el porcentaje de euskaldunes es de un 1 por ciento en general o menos y así se pueden comprobar los datos y me están diciendo que lo que quieren es euskaldunizar, no es así lo que quieren es que el euskera se revitalice de una vez, no quieren acabar con el euskera como algunos que estarían encantados con que el euskera en Navarra desapareciera y lo saben, y ese fundamento de la moción no lleva a ningún sitio y es un argumento que posiciona a UPN en contra del euskera.

Sr. Jiménez manifiesta que carece de datos y porcentajes como otros si lo tienen con datos que pasan los parlamentarios y documentos, pero tiene la experiencia a través de una conocida que se presentó a una oposición para información del Gobierno de Navarra, muy preparada y sacó el puesto 6. Han cogido hasta el puesto 34 de dicha lista, ya que esta última sabía perfectamente euskera y esto es una situación real.

Sra. Antolín considera que no es correcto hablar de ejemplos personales.

Sr. Jiménez explica que la chica es de la Ribera y no domina el euskera.

Sr. Ilundain le responde que no podemos entrar en el anecdotario que todos conocen y todos tenemos muchos conocidos.

Sra. Antolín informa que en el Decreto claramente dice que en la zona no vascofona no hay obligación de poner el euskera, no hay obligación que UPN se olvida decirlo.

Sr. Marco le responde que en el Decreto consta la posibilidad de poner hasta un 6% y eso se le olvida informar a Sra. Antolín y pide que se aplique el sentido común para ver la motivación del Decreto.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN y Sra. Casajús-QUEREMOS NOAIN, 4 votos en contra EH-BILDU- I-E y 3 abstenciones QUEREMOS NOAIN y PSN/PSOE) aprobar la moción presentada por el grupo municipal Unión del Pueblo Navarro.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.- Don Sebastián Marco Zaratiegui, en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD EN NAVARRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 40 años de la historia de nuestro país se han producido enormes transformaciones. Son hitos y manifestaciones de las mismas el final de la dictadura y el inicio de la democracia, la aprobación de una Constitución española de 1978, el establecimiento de un Estado descentralizado, formado por 17 Comunidades Autónomas y 2 ciudades autónomas, la incorporación de España a la Unión Europea como miembro de pleno derecho, el logro de un largo periodo de estabilidad política, acompañado de todo tipo de profundos cambios económicos y sociales, que se manifiestan en que somos un país más rico, más igualitario, con una gran oferta de servicios públicos, que dispone de una amplia red de infraestructuras y con un alto grado de apertura al exterior.

La situación del sistema ferroviario en la España de 1977 no tiene nada que ver con el actual. A los numerosos cierres de vías que hubo que abordar en esos años para evitar la quiebra de RENFE, le siguió la paulatina construcción de una nueva red ferroviaria diseñada para el futuro, con estándares de ancho europeo y alta velocidad, que hoy constituye uno de los emblemas de la modernidad de nuestro país. Hoy los ferrocarriles son usados por más pasajeros que nunca en la historia. Las nuevas redes de ferrocarril alcanzan a una buena parte de la población española que disfruta de estos nuevos servicios de forma asidua y con preferencia a otros medios de desplazamiento colectivo de personas.

Los retos que afronta esta nueva red tienen que ver con su extensión a las comunidades que todavía no gozan de ellos, entre ellas a nuestra Navarra, así como un progresivo incremento del tráfico de mercancías por ferrocarril, que reduzca su dependencia de la carretera.

La red ferroviaria de Navarra tiene un trazado que se remonta al siglo XIX, por lo que es imposible circular por el mismo a las velocidades que exigen los pasajeros para que el ferrocarril sea atractivo como alternativa a otros medios, tiene en su mayor parte una sola vía, lo que produce problemas de saturación en momentos concretos del día, y tiene una pendientes y características inadecuadas para el tráfico de mercancías y ancho no internacional.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Es necesario, por todo silo, que se construya una plataforma ferroviaria nueva, independiente de la actual, para tráficos que exijan ancho europeo, velocidades elevadas y trenes de mercancías de 750 metros o más. Es la única solución para superar los problemas de la plataforma actual, que seguirla funcionando para otros servicios que no exijan dichas características.

Esta plataforma debe conectar Pamplona hacia el sur con Zaragoza, y a través de ella con Madrid, Barcelona y Valencia, así como por el norte con el País Vasco y Francia, constituyendo un corredor de importancia nacional y europea entre los ejes ferroviarios Cantábrico y Mediterráneo.

Una buena parte del futuro desarrollo económico y social de Navarra depende de nuestra plena incorporación a esta red ferroviaria, porque nos volverá a poner en las mismas condiciones de competitividad y atractivo que las regiones españolas que ya se integran en la misma.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz acuerda:

1.- Apoyar el desarrollo de un corredor de alta velocidad que una Navarra con a/ Mediterráneo, a través de Zaragoza, y con Europa, a través de la denominada Y vasca, y para ello la planificación realizada desde ADIF para el periodo 2018-2023 que incluye el inicio de las obras en los tramos Villafranca-Peralta y Peralta-Olite en el año 2018. Dicho corredor ha de sustentarse en una nueva plataforma ferroviaria, de doble vía, con ancho internacional, para pasajeros y mercancías y con capacidad suficiente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, así como al ejecutivo foral.

Noáin a 5 de diciembre de 2017

Firmado
Sebastian Marco Zaratiegui

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que figura en esta moción que tenemos una red ferroviaria que se remonta al siglo 19 y considera que más antigua también. ¿Qué pasa con la red ferroviaria Navarra? Pues que no se le ha hecho ni caso, no se ha mejorado, no se ha querido hacer nada con ella. Ha habidos otras cuestiones que eran de pegar más “pelotazo” y entonces se ha producido un desvío de ese tipo de inversiones que necesitaba Navarra en su momento. Desde luego que Renfe no quiebra, Renfe vende lo que da dinero y lo privatiza y se queda con lo que no da dinero., eso es hundir a Renfe, no que quiebra Renfe. Eso se ha intentado muchas veces pero claro ahí está que la gente que utilizaba el tren lo utilizaba. ¿Por qué estamos perdiendo capacidad?



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se está perdiendo capacidad por eso mismo, porque si no tenemos una buena estructura ferroviaria como otros países que están desarrollados y no tienen alta velocidad ni la necesitan. Otra cuestión sería que uniera los pueblos entre sí como se hacía antes, Tudela – Pamplona se venía y se bajaba en tren y así se hacía, pero ahora no conviene. El hacer una doble vía de un tren de alta velocidad, según el Estado Español y el Ministro de Fomento, dijo bien claro que sólo iba a ser para personas y esto suponía un gasto inútil, calificándolo así porque solo va a ser para transporte de personas. Aquí en Navarra se ha llamado tren de alta velocidad, vía de alta velocidad, tren de altas prestaciones y se pregunta si al final vamos a tener un tren “txu-txu” un poco caro. Porque claro se le está diciendo si es que esto va a ser la panacea, va a ser bueno, lo mejor para todos, va a ser el desarrollo, ¿el desarrollo de quién? si no vamos a poder sacar la mercancía por esas vías, ni una sola mercancía y eso lo ha dicho el gobierno para que no se intenté vender lo mejor del tren de alta velocidad cuando Navarra no lo necesita para nada. El tema de lo que estaba comentando lo que dice es que claro tenemos que hacer una doble vía y sí ¿por qué no vamos a hacer doble vía de ancho internacional pero con la vía actual que tenemos? La vía actual que tenemos que estaba totalmente preparada para desdoblarse cuando se quisiera, lo que pasa que no se han querido hacer inversiones. En ese aspecto desde luego ahí se han quedado tranquilamente.

Luego lo que ve más importante es que dicen que el coste a Navarra no le va a costar nada, va a ser una inversión que va a ser muy buena para todos y desde luego va a ser buena para vaciar los cajones porque no había dinero en el Estado y Navarra pidió un crédito para hacer esa primera fase que ha salido muy cara a todos los navarros porque hemos tenido que pagar intereses que el Estado no los paga. Esos intereses que hemos adelantado el Estado no los va a pagar. Esa inversión es totalmente inútil y lo más importante es un tren para personas, porque Sr. Marco dice claro es que la gracia la utilizamos, se utiliza más en este momento un tren tradicional de cercanías o cualquier otro que la alta velocidad, porque es lo que necesita un pueblo, porque en primer lugar está la capacidad económica de muchas personas que no pueden acceder al tren de alta velocidad. Eso es clarísimo por mucho que se resople Sr. Marco. Duda del número de usuarios que van a poder viajar en tren de alta velocidad en la línea Navarra y en segundo lugar, porque donde se van a instalar las estaciones ya que ahora no existen, estaciones que van a poner las donde tenemos los terrenos ya están comprados y así hacer otro pelotazo, porque a él le suena más a pelotazo que a defender la realidad de lo que se necesita. Quieren hacer un tren de alta velocidad que no conecta el transporte de mercancías con ningún otro sitio y no se va a poder llevar. Por ello no le sirven los argumentos que me le están dando ni las mentiras que están diciendo. ¿Por qué no se abre el debate en serio y se dice si se necesita esto realidad y para qué? Ese es el fundamento, desde luego esta moción es infumable, las cojas



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

por donde la cojas desde el principio hasta el final, ya que dice que en 40 años históricos, donde han pasado tantas cosas y que ha habido una clara dejadez en lo que es la infraestructura ferroviaria de Navarra a nivel nacional y no se ha desarrollado, es lo que hay que desarrollar y es lo que se pide, luego esta moción desde luego el no es no.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que de infraestructuras no sabe mucho pero si sabe por donde pasa la carretera y autopista que pasa por Etxegarate y cree que tienen mucho que decir al respecto en estas cuestiones. Lo único que quiere preguntar ¿por qué no se sentaron a hacer el convenio antes que el Estado? Ese es el principal tema, ya que todo lo que ha dicho y pregonado Sr. Irisarri sobre estudios de infraestructura, lo que si conoce es que hubo un convenio para hacerlo el Gobierno de Navarra y se dejó pasar el tiempo y se dejó para el tren, esa es la verdad, el verdadera quid de la cuestión del tren de alta velocidad en Navarra. El gobierno actual dejó pasar el tren del convenio con el Estado, nada más, un convenio, cosa que ahora no se ha hecho. Entiende que es muy fácil criticar cuando ésta de un convenio que se gasta mucho que se tiene que ir por aquí que no hay doble vía que el transporte y por aquí, eso no dejaremos por los técnicos, pero la verdadera realidad es que el gobierno actual que está ahora gobernando Navarra no se sentó a hacer un convenio para el tren de alta velocidad.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que su grupo va a votar en contra de esta moción ya que no están a favor del A.V.E. en Navarra, sobre todo como muy bien dice Sr. Martínez de Lizarrondo porque el gobierno actual no se ha subido al carro y le pregunta si quiere que nos subamos al carro del endeudamiento, si empezamos a generar más deuda y empezamos a pagar más al Estado, a hacer más deuda. Recuerda que ese dinero se puede aprovechar para mucho más cosas, que claro que hay que arreglarlas la red ferroviaria, claro que hay que hacerlo mejor, pero seguro que habrá mejores formas de hacer el A.V.E, segurísimo. Está convencido de ello ya que en caso contrario no sería de recibo ver como el A.V.E. está reduciendo hasta el 60% de su tarifa para hacer el tramo Madrid y Barcelona, que ahora se lleva EVA, algo no cuadra ya si es tan bueno y tan bonito y lo mejor de España porque reducir en un 60 por ciento su tarifa y le llaman EVA, tal y como consta en los medios de comunicación. Lo bonito es ir con el Gobierno de España y endeudarse y meter más dinero porque esto evidentemente no es gratis, los convenios hay que pagarlos y cumplir lo que se firma.

Sr. Martínez de Lizarrondo le responde que hay que pagar y cumplir cuando se firman los convenios y no es este caso.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Subirán indica que se firma el convenio hay que pagar porque te comprometes por eso no se firmó esta vez por el Gobierno de Navarra porque no se quería comprometer al gasto que compara con el dinero invertido en autopistas, que luego quiebran y se sigue metiendo más dinero. Considera que se pueden hacer las cosas mejor y que se coincide con ellos que la red ferroviaria está obsoleta, está vieja porque así lo ha podido comprobar ya que hasta hace poco tiempo viajaba mucho en tren a Madrid y este viaje tarde bastante desde su punto de vista, pero cree que hay más formas y mejores que el A.V.E.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que su grupo no comparte para nada no el proyecto del proyecto del A.V.E. en sí ni sus condicionamientos técnicos que no entran a estudios, pero si el A.V.E. como concepto clave, como concepto de reflejo de la modernidad, del progreso, cree que esa etapa deberíamos haberla superado, si algo ha tenido bueno la crisis, y entiende que la calidad de vida de una provincia no debe ser medida si o no el A.V.E. a ella, antes que eso nos debemos de preocupar de otros muchos usos a los cuales no se les está dando al dinero público y señala que a él le importan bien poco si pagamos nosotros, si hay un convenio, si lo paga el Estado, le importa bien poco porque al final sale de la bolsa de todas y todos los ciudadanos de este país y esa es la realidad. El día que nos pongamos a reflexionar y digamos tenemos cubiertas las necesidades básicas de la educación pública, sanidad pública, sistema de pensiones, etc., luego entras en este tema si tenemos cubiertas las necesidades, y pregunta si somos un país rico como indica nuestro índice de A.V.E. por persona, en verdad no somos así porque somos líderes mundiales o segundos líderes mundiales en kilómetros de A.V.E. por habitante. Cree que esto no traslada para nada la realidad en la cual se mueve este país a niveles generales, vale ya de reverenciarnos al A.V.E. como promesa de tierra prometida y de imagen de país modernista porque de lo que realmente nos tenemos que preocupar es de qué dinero tenemos para solventar los problemas reales de la gente y ese es el debate.

Una vez solventado eso entonces podremos entrar en otra serie de valoraciones pero ve que hay determinados intereses en los cuales se sigue apostando por el A.V.E., constructoras que se llevan mucho dinero de esas infraestructuras escandalosamente caras, destinadas a personas que pueden pagar con su dinero ese beneficio de 20-30-40 minutos cuando al resto de los mortales les sobra por desgracia el tiene porque no tiene una dedicación remunerada para dedicarlo y ese concepto se nos ha vendido del falso A.V.E. barato. No señores, el A.V.E. no es para nada barato, lo que pasa es que es un transporte hiper-subsencionado, se subsenciona la obra, se subsenciona el uso y entonces claro "cualquiera" puede acceder a ese A.V.E, pero si se ese transporte se pagase su valor como se pagan muchas compañías aéreas el A.V.E. no sería para nada un transporte universal y para nada sería barato. Lo



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que pasa es que el A.V.E. se subvenciona por muy diferentes vías y su uso, sino el A.V.E. estaría vacío. Esa es la realidad, por lo que cree que desde luego, desde su grupo político, están totalmente en contra de ese tipo de infraestructuras igual que están en contra de los aeropuertos vacíos e igual que están en contra de que una provincia no se puede medir porque tenga un aeropuerto y ese sea su índice de riqueza. A él le gustaría que en la provincia donde vive tenga el mayor índice de escolaridad gratuito, el mayor índice de sanidad gratuita, con unos servicios top y luego y que encima sobrase dinero para poder hacer otras muchas cosas, pero esto considera que no habrá provincia en España que se pueda caracterizar por estos logros hoy en día, tenga o no AVE, indicando que esta es la postura de su grupo.

Sr. Marco, en nombre de UPN, quiere señalar a Eh-Bildu que defienden con tanto énfasis el tema del A.V.E., están sustentando un gobierno que está a favor del A.V.E., que no lo puede poner ahora por su condicionante, pero que lo acabará poniendo y si no tiempo al tiempo ya que considera que con el Ministerio se entienden muy bien. Los problemas vienen por la postura del grupo EH-BILDU, ya que históricamente con ellos no hubiera habido ni pantano de Itoiz y ni autovía a San Sebastián, ni los subterráneos que hay en Pamplona, se han opuesto por sistema a cualquier tipo de desarrollo de Navarra y no sabe que quieren que sea Navarra, si quieren que sea el campo de barbecho de algún otro territorio y a él le da esta impresión.

EH-BILDU solo ha propuesto situaciones que lleven pobreza y con lo manifestado por Sr. Subirán y Sr. Ilundain está de acuerdo en muchas cosas, pero quiere matizar que la afirmación de que el nivel de riqueza de una provincia no se mide por el aeropuerto es algo gratuito el decirlo.

En cuanto a lo que viajar a Madrid, considera que hoy en día estamos disfrutando de este servicio a través del Alvia, que considera que es un competidor muy serio del avión, ya que los precios y el servicio lo hace atractivo y cómodo. Entiende que el tren de alta velocidad vale mucho dinero pero entiende que otras opiniones que le han influido mucho al respecto son las del sector industrial de Navarra, en concreto una entrevista que se emitió hace pocos meses por Telenavarra hablando uno de los directores generales de Volkswagen de los que están en la planta habitualmente, y señalaba que le parecía descabellado que en Navarra, eje fronterizo, eje de unión entre el Mediterráneo y el Cantábrico, eje de unión con Europa, la puerta a Francia, que estemos con el ferrocarril que tenemos ya no sólo que se quiere ampliar y formar un conjunto con el A.V.E. con lo que hay para un uso integral y transversal no sólo de personas sino sobre todo de mercancías. Si, de mercancías, tenemos aquí puertos de secano, están bien cerca, en concreto en nuestra población de Noáin, se llaman puertos secos porque son los que se hace en los puertos de Bilbao o de Barcelona, pues se quedan aquí para



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

redistribuir Europa, somos un nexo de unión, somos la frontera de Europa y evidentemente tenemos una red viaria que no es la adecuada y que haciéndola como se quiera hacer se podrá hablar de proyectos más caros, menos caros, más costosos, eso sí que es discutible, hay muchísimo para mejorar eso es cierto pero que tenemos nuestra obligación de ser una comunidad pionera y le hace mucha gracia las argumentaciones históricas de EH-BILDU pero no ve por ir por Azpíroz nadie para ir a San Sebastián, se han aficionado a la autovía de San Sebastián que da gusto y siempre están en contra de estas infraestructuras y luego son los primeros en disfrutarlas. Si se instala el A.V.E. duda mucho que vayan en el Talgo a Madrid y añade que el A.V.E. va a llegar a Navarra gracias a EH-BILDU.

Sr. Irisarri, por alusiones, le responde que utiliza más la N-121 A que la Autovía de Donosti porque le gustan más las playas de Francia, donde aprecia más libertad que aquí. El tema que está contando de Volkswagen, le recuerda que está diciendo el Ministro de Fomento y el Estado español que el A.V.E. de Navarra no va a transportar mercancías, lo están diciendo por activa y por pasiva, y en lo que todos estamos de acuerdo es en una implantación ferroviaria en condiciones que es lo que necesita Navarra y no el A.V.E. Necesitamos una vía de ancho internacional pero no el A.V.E.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSOE y 7 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E) no aprobar la moción presentada por el grupo municipal Unión del Pueblo Navarro.

3.- D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSN/PSOE, presenta con fecha 30 de enero de 2018 la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Por segundo año consecutivo las pensiones en España se recortan, sin ninguna explicación por parte del Gobierno.

De nuevo, las pensiones subirán un 0,25% (menos de 2 euros de media al mes) mientras que la inflación media del pasado año fue del 2% y la prevista para este año es del 1,5%.

Dicha subida supone unos 300 millones de euros al Estado, mientras que solo por el copago farmacéutico recauda más de 1.000 millones de euros de los pensionistas.

Estamos hablando de 10 millones de pensionistas que poco a poco y gracias a la reforma de las pensiones del PP se están empobreciendo, aumentando incluso esa cifra a marchas forzadas. Pensionistas que cobran de media 926 euros y que la pensión más habitual se sitúa en 645 €, rozando el umbral de la pobreza.

Sin embargo, pese a esta situación, desde el Gobierno se plantea la posibilidad de que el déficit de la Seguridad Social sea culpa de los pensionistas, y no sus políticas austeras y vergonzosas, las cuales no han llevado a una situación crítica que ha dejado la hucha de las pensiones temblando.

El pasado año, el Gobierno del PP endeudó a la Seguridad Social con 1.092 millones de euros y este año ha vuelto a hacerlo con 1.500 millones, para hacer creer a la sociedad que el sistema público de pensiones es deficitario y fomentar los planes de pensiones privados.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

MOCIÓN

1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

4- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

5- Incrementar los ingresos del sistema:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1- Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.

2- Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

6. Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8- Introducir en el Pacto de Toledo, **un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”**, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

9- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se compromete a dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que si el PSN/PSOE está en contra de la revalorización de las pensiones del 0,25% y resulta que su partido en Madrid la está apoyando ya que le pregunta a ver quien ha apoyado al PP en la subida de las pensiones, cree que fue el PSOE.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Añade que su grupo va a apoyar esta moción porque ven que todo que suponga una subida de las pensiones la van a defender y apoyar, pero si que en un texto de la moción consta:

“... aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad..”.

Sr. Martínez de Lizarrondo le responde que es el Estatuto que se quitó.

Sr. Subirán indica que, viendo la hemeroteca, se pregunta cuando comenzó la reforma laboral y fue con el PSOE y posteriormente el PP.

En otro párrafo de la moción pone:

3- Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.

Le recuerda a Sr. Martínez de Lizarrondo que al final los impuestos los pagan los ciudadanos y no los bancos, y por ello con esta medida se está pidiendo que nos suban los impuestos desde Madrid.

Añade que PSN/PSOE habla del PP como un enemigo y desde Madrid se está continuamente apoyándolos en prácticamente la totalidad de las enmiendas. Ojala que en estas iniciativas les apoye el PP y así incrementar las pensiones.

Por centralizar un poco en Navarra, en 2017 de los 55.000 pensionistas a 22.000 de ellos el Gobierno de Navarra, gobierno del cambio, se les implementó la pensión hasta alcanzar los 1.000 euros, y por ello van a intentar cambiarlo. Lógicamente van a votar esta moción haciendo hincapié en los diversos textos del documento que ha comentado y sobre todo que les hagan caso desde Madrid y se logre un incremento real de las pensiones.

Sr. Marco les recuerda que el turno de palabra lo tiene siempre el grupo mayoritario y en este Pleno lo ostenta Unión del Pueblo Navarro.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que esta moción le parece anecdótica. Indica que el PSOE aparte de hacer la reforma laboral también recortó la bolsa de las pensiones. Añade que de esta forma no se va a solucionar el problema de las pensiones ya que hay que hacer muchas más



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

cosas porque las pensiones por mucho que suban, por ejemplo a una viuda con esta subida no llegan a alcanzar una cuantía para tener una vida digna, ni a poder pagar siquiera el factura del suministro eléctrico. Por ello imponer unas medidas tan ajustadas cuando hay que exigir un mínimo que no se base en el S.M.I., que es una cifra aprobada y que es de las más bajas que existen, ya que si no basamos en esta referencia todo el mundo gana muchísimo. Sin embargo la realidad es mucho más dura, tanto como que hay pensiones que no llegan a los 300 euros y por mucho que les subas un 50% no llegan a suponer un salario digno. Es decir con esas medidas no vamos a dar solución a un problema real, que se ha habido la caja el responsable es quien es y no merece el apoyo de nadie, ningún ciudadano debiera darle su apoyo a una persona que ha vaciado la caja de las pensiones. Desde luego hacer esto y pedir la construcción de un A.V.E. u otras cosas con un coste superior no tiene lógica. Si gastamos en cosas superfluas, como ha comentado en la moción anterior de que hay multitud de gastos que no van a ningún sitio, y que si se podría alimentar parcialmente a la caja de las pensiones con estos recursos. Desconoce si llegará a jubilarse o no pero desde luego no va a contratar un plan de pensiones para que una entidad bancaria se lleve su rendimiento o se declare en quiebra y pierda toda la inversión. Solo se le ocurre este tipo de producto al PP porque es el capital y el capital siempre gana así y por ello no hay que apoyarle en nada.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que siguiendo esta línea argumentaria su grupo está de acuerdo con el fondo de la moción, pero como muchas veces le ha comentado a Sr. Martínez de Lizarrondo, ojala esto sea la punta de lanza de ese nuevo PSOE, de esa renovación que viene soltándose del lastre de viejas políticas neoliberales que por desgracia se siguen ligando con la imagen del PSOE en España, que se deje de la mano del capital como decía Sr. Irisarri, que empiece a coger la mano de lo social, que sea de una vez y que hace falta un PSOE para el cambio político de este país en todas sus vertientes y que verdaderamente al final acabe llegando. Se teme que las mociones se las lleva el viento pero aquí hacen falta votaciones que apoyen políticas sociales y que apoyen políticas que permitan cambios electorales, como se está debatiendo ahora en el Gobierno de España. Desde su punto de vista necesitan un PSOE comprometido con lo que fue el PSOE no un PSOE heredero y más cerca de políticas empresariales y de puertas giratorias que por desgracia es lo que ha tildado muchas veces al PSOE, indicando que por desgracia porque es PSOE es mucho más que eso. Sigue esperando que ese suelte de amarras, esa nueva ola de la nueva política, al final les consiga arrastrar, porque si no al final el cambio no va a ser posible y se quedarán con mociones e intenciones que no serán prácticas en el día a día. Por ello, su grupo está de acuerdo con la moción pero no con que solo se quede así ya que quieren y necesitan más, porque sino no son suficientes para cambiar y dar un giro político a este país.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo se va a abstener en relación a esta moción. Añade que existen verdades en la misma y matiza que cometen errores y aciertos los que gobiernan. Históricamente han gobernado el PSOE y el PP, ellos no pertenecen a ninguna de estas dos formaciones, pero se han entendido siempre con todos ya que es el deber de un político, y ve que en la moción constan medidas que se deben llevar a cabo, no comparten todas, pero tiene planteamientos que hay que afrontar y que pueden iniciar el camino en una buena dirección y por ello su grupo se abstiene, ya que no la comparte completamente pero si que comparten muchos de los puntos que se presentan en la misma.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, le responde que en relación a las medidas señaladas en la moción, todos son concededores de las mismas ya que han salido publicadas en los medios de información y se trata de unos puntos básicos. Que duda cabe que hay que incrementar mucho estas acciones para alcanzar el objetivo de subsanar este problema. Añade que la reforma laboral no la hizo el PSOE y si el equipo de gobierno que está actualmente. Desde el Gobierno de España se inventaron la fórmula de los minijobs por la cual los jóvenes no cotizan, tipo de contratación que se inventaron en Alemania y es lo que les va a dificultar en gran medida para que estos ciudadanos tengan pensiones en el futuro. Desde su partido no está porque la gente contrate planes de pensiones, por su puesto que no, la Seguridad Social la tienen que incrementar los trabajadores como se ha hecho hasta ahora. Si la caja de pensiones no se puede llenar al menos que la gente joven pueda cotizar durante muchos años y tener derecho a una pensión digna cuando se jubilen.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (5 votos a favor QUEREMOS NOAIN, PSN/PSOE, I-E y 8 abstenciones UPN, EH-BILDU) aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSN/PSOE.

4.- MOCIÓN DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE PELICAN ROUGE – SELECTA, remite con fecha 31 de enero de 2017 la siguiente Moción de apoyo a los trabajadores de Pelican Rouge - Selecta.

La empresa Pelican Rouge Selecta, cuya delegación en Navarra se encuentra en el polígono Mocholi de Noain, se dedica a la explotación de máquinas expendedoras y ofrece servicio a multitud de empresas y lugares públicos.

En diciembre de 2017, se produjo la fusión de las empresas Pelican Rouge y Selecta, y un mes más tarde se anunciaron una serie de medidas que entre las



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que se encuentran el despido de 14 empleados de la delegación de Navarra, así como el empeoramiento de las condiciones laborales del resto.

Esta situación viene precedida de 2 EREs más llevados a cabo en los últimos 6 años. Pese a que los resultados de esta delegación han sido muy positivos a lo largo de los años.

Acuerdo:

- 1- Exigir a la empresa que retire las medidas que pretende adoptar y que conlleven la pérdida de puestos de trabajo, así como la precarización de los mismos.
- 2- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) solicita a la empresa que atienda a las reivindicaciones de los trabajadores.
- 3- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) enviará una copia de esta moción a la empresa.

En este momento, siendo las 20:55 horas de la tarde, el Sr. Alcalde se sale de la sala de Plenos puesto que alega tener alguna implicación en este tema, con lo que se queda al mando del Pleno, la Concejala Doña Amara Galafate Pérez que procede a leer la moción de apoyo a los trabajadores de Pelican Rouge Selecta.

A continuación Sra. Galafate da paso a los distintos grupos políticos para que comenten su parecer. Una vez terminada la intervención de los distintos grupos Sra. Galafate da orden de pasar a votar.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta el apoyo de su grupo a todos los trabajadores de esta empresa, deseándoles lo mejor, y les indica que son parte fundamental para la económica local de Noáin ya que el número de puestos de trabajo es significativo y que apoyan completamente esta moción, como no podría ser de otra manera. Muestra su colaboración con todo lo necesario para el mantenimiento de estos puestos de trabajo en las condiciones actuales y les anima a seguir.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que el apoyo a los trabajadores es algo que siempre ha seguido la clase trabajadora y seguirán en esta línea y que por supuesto se merecen, pero más allá de esto es criticar las situaciones que provocan estas empresas cuando lo único que buscan es rentabilizar y para eso culpar a los trabajadores y en segundo lugar crear una limpieza ideológica, como así ha ocurrido en muchas empresas. Y por último y lo peor, despedir para luego contratar a precario a muchos empleados por debajo de lo



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que se merecen. Entiende que ese es el verdadero problema, en realidad están estas empresas están diciendo a sus trabajadores que sobran y se garantizan que posteriormente contratarán a otros empleados en peores condiciones y por ello muestra su desacuerdo con todo este tipo de empresas que lo único que buscan es rentabilizar y precarizar para que luego no tengan los trabajadores ni derecho a pensión por falta de cotizaciones. Por todo ello hay que mostrar toda falta de apoyo a estas empresas y los despidos de estos trabajadores nunca van a estar justificados en las mismas ya que se está viendo que hay trabajo, que hay producción y que van para arriba. Por ello esta a favor de reparto de la riqueza y no por empobrecimiento mayor de la clase obrera.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que su grupo muestra su más sentido apoyo a los trabajadores de la empresa Pelican-Rouge Selecta y en la misma línea de Sr. Irisarri a ellos nos les gusta hacer actos políticos sino apoyar a la clase obrera, se solidariza con ellos por los momentos duros que estarán pasando y muestra su disponibilidad para cuanto puedan colaborar para el mantenimiento de sus puestos de trabajo. Les da mucho ánimo ya que considera que será muy duro para todas las familias afectadas y ven que en la unión de dos empresas que se suponía que iba a suponer algo ventajoso para los trabajadores ven que en la cruda realidad muchos de ellos están luchando por el mantenimiento de sus trabajos y en este objetivo les apoyan enérgicamente.

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que comparten las inquietudes de estos trabajadores y quiere que sepan que les apoyan plenamente y muestra su disposición de colaboración con ellos.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que se adhiere a la lucha de estos empleados y que van en consonancia con lo manifestado en la moción anterior que se están eliminando puestos de trabajo indefinidos para contratar jóvenes con minijobs con unos salarios ridículos y van en la misma dirección que la política del gobierno actual. Mostrando su total apoyo a los trabajadores.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por Sra. Galafate, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar la moción de apoyo a los trabajadores de la empresa Pelican Rouge Selecta.

Procediendo a continuación a un intenso aplauso ante la presencia de trabajadores afectados entre el público.

Siendo las 21:02 horas, se reincorpora a la sesión Sr. Ilundain.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

5.- D. LORENZO LUIS IRISARRI ONA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), remite con fecha 5 de febrero de 2018, la siguiente:

MOCIÓN

EH Bildu en el Ayuntamiento de Noain-Elortzibar presenta la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La de la tortura ha sido una realidad relegada a la oscuridad durante años. Por suerte, en este último tiempo, se han dado pasos para empezar a iluminar esta oscuridad. Más concretamente, el pasado mes de diciembre se publicó en la CAV un dossier realizado sobre los casos de torturas y malos tratos producidos entre 1960 y 2014, resultado del proyecto de investigación realizado por el grupo dirigido por Paco Etxeberria. Un estudio hecho con seriedad, profesionalidad y mediante métodos científicos, en el que se han dado por probados 4.133 casos de torturas.

Entre todos los expedientes estudiados hay 292 casos sobre personas navarras, casos que se han quedado fuera del proyecto ya que éste se ha limitado a la CAV. De todos modos, es de recalcar la dimensión de este dossier, que deja en evidencia que durante décadas, la tortura ha sido una realidad presente, sistemática y rodeada de una impunidad total.

El silencio ha sido protagonista hasta ahora, también en la mayoría de las Instituciones Navarras, pero ya se han empezado a dar ciertos pasos. Un ejemplo de estos pasos es el Decreto Foral 35E/2017 de 12 de septiembre por el que el Gobierno de Navarra ha aprobado una convocatoria de subvención para documentar las violaciones de los Derechos Humanos realizados por grupos de extrema derecha y funcionarios públicos. Entre los presentados a dicha convocatoria está el grupo de Paco Etxeberria, que ha sido el que recibió la subvención para estudiar los casos de tortura en Navarra.

Teniendo en consideración que todas las personas que hayan sufrido la violación de los derechos humanos tienen derecho a la verdad, al reconocimiento y a la reparación, queda un largo camino por recorrer en el tema de la tortura. En Navarra concretamente, se han denunciado decenas de casos durante décadas, el Estado Español ha sido condenado hasta en tres ocasiones por no investigar las denuncias de torturas de Patxi Arratibel, Xabier Beortegi y de Oihan Ataun. Ha llegado el momento de que las instituciones se hagan cargo de la responsabilidad que les corresponde para garantizar los derechos de todas estas personas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Por todo ello, el Ayuntamiento de Noain-Elortzibar aprueba la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN

– El Ayuntamiento de Noain-Elortzibar manifiesta la necesidad de investigar y de sacar a la luz los casos de tortura y muestra su apoyo y defensa con las personas que han sufrido tortura. Del mismo modo, este Ayuntamiento muestra su disponibilidad para ayudar en la verdad, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho.

– El Ayuntamiento de Noain-Elortzibar pide al Gobierno de Navarra que haga todo lo que esté en sus manos para esclarecer el tema de la tortura y para ayudar en la reparación de las víctimas, dando todo su apoyo a los pasos que se están dando y se van a dar en este sentido. Así pues, remarca la importancia y la necesidad del proyecto para documentar los casos de torturas.

En Noain a 05 de febrero de 2018.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que esta moción se ha presentado por lo que se está viendo en estos últimos tiempos y es que sigue habiendo denuncias de gente que ha sido torturada, de gente que han matado torturándola, como Mikel Zabalza. Este es el momento de reconocer todo lo que está pasando y lo que continúa ocurriendo y que por hoy por hoy a cualquier lo pueden detener y propinarle una páliza tremenda dentro de una comisaría, que personas porque únicamente tengan el capricho y el poder hagan estas acciones. Antes se ha hablado de Sanfermines 78 y estamos en la misma situación. Son actuaciones policiales que siempre han quedado fuera de una necesidad y nunca se han querido afrontar. Necesitamos que se den pasos en todos los sentidos y con todas las víctimas, ya que todas tienen derechos reconocidos y así se les deben reconocer y no hay que discriminar ni por un sentido ni por otro.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que va a votar en contra de esta moción, porque hay algunas cosas que no comparte y sobre todo de una fase muy importante ya que se está hablando de torturas, cosas que ocurren a cierta gente, que puede ser algo generalizado y se olvida EH-BILDU en la misma de un tema muy importante como es la violencia de género, las torturas y asesinatos a mujeres, que cree que se les ha olvidado de incluir en la moción. No se puede generalizar el tema de las torturas sin incluir un grupo tan importante como es la violencia de género.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que quiere ser muy breve en este tema, pero no puede dejar entrar en el fondo del asunto. Está leyendo esta



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

moción EH-BILDU, que hasta hace poco era el brazo político de una banda terrorista que ha asesinado en esta tierra (nación española) a cientos de personas, casi llegando al millar, y por ello tiene la seriedad que está describiendo. Por tanto no van a opinar más al respecto e informa a Alcaldía que su grupo no se va por respeto a la Corporación.

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que comparte esta moción y ella personalmente la va a apoyar, pero siendo la persona más mayor del grupo si que le parece mal que cuando se hace referencia a la tortura se diga:

“...por grupos de extrema derecha y funcionarios públicos.”

Es decir, que la tortura se ha dado, se da y se seguirá dando por desgracia a todos los niveles, y por tanto, a su entender, esto se debiera rectificar, ya que no solo se produce tortura en el ámbito de la derecha sino también de la izquierda.

Sr. Marco añade que si no le preguntan a EH-BILDU.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, discrepa de esto ya que se está tratando un tema claro y meter violencia de género u otro tipo de violencias cree que no está dentro de lo que es la moción. Este documento se presenta así porque ha habido una serie de hechos últimos en los que España ha sido condenada por este tipo de torturas y el Estado Español tiene que indemnizar por estos actos, y encima justificando que se torture a las personas por mucho que el dinero no lo vayan a recibir. No es cuestión de dinero es cuestión de dignidad y de personas, sean de la calaña que sean. Hay situaciones como la muerte de un vecino en la Rochapea por una actuación policial desmesurada. Esa es la cuestión de esta moción, demostrar que estos agentes no son impunes por tener una placa y una porra. De este modo se cargaron a Germán Rodríguez en Sanfermines 78 y a muchas personas y ese es el fundamento de la moción, que no queden impunes las personas que se creen con el poder y la responsabilidad del Estado Español también existe y todos somos responsables en cierta forma de lo que está pasando.

Sr. Martínez de Lizarrondo le responde que sigue opinando que siguen obviando a la violencia de género, que es el tema más actual y la mayor lacra que existe en la sociedad y es la primera violencia que existe.

Sr. Ilundain indica que cuando se habla de un tipo de violencia determinada y muy enmarca se habla de ese tema concreto, no excluye a las demás pero tampoco las incluye y cada moción tiene su ámbito y no cree que haya ninguna moción de la violencia en general como tampoco lo hay de transportes, etc., ni



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

existen mociones generales. Añade que aquí velamos que sean muy detalladas las mociones porque muchas veces nos acogemos a ciertos matices para votar a favor o en contra de las mismas. Por ello ruega que no sea un argumento el decir que no están reflejadas en una moción otro tipo de violencias y pide a los Corporativos que seamos un poco serios sobre todo por la gente que asiste o ve la sesión plenaria.

Sr. Marco le responde que cada Corporativo puede argumentar lo que estime oportuno.

Sr. Ilundain indica que Sr. Martínez de Lizarrondo lo ha repetido en dos ocasiones.

Sr. Martínez de Lizarrondo le responde que lo ha dicho en su turno de palabra y de réplica y sigue pensando que se les ha olvidado incluir este tipo de violencia en la moción.

Sr. Irisarri le responde que en esta moción se habla de tortura policial y no de violencia.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH-BILDU.

6.- D. LORENZO LUIS IRISARRI ONA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), remite con fecha 7 de febrero de 2018, la siguiente:

EH Bildu en el Ayuntamiento de Noain-Elortzibar, presenta la siguiente moción.

Con relación a los hechos acaecidos el 15 de octubre, en las ferias de Alsasua de 2016 y a las puertas del inicio del juicio oral en la Audiencia Nacional el día 16 de abril, queremos mostrar nuestra honda preocupación por la desproporción que está adquiriendo el proceso judicial que se sigue contra los ocho jóvenes de Alsasua.

Estos jóvenes se enfrentan a una petición de prisión que suma 375 años y a una calificación de los hechos como delito de terrorismo, tres de ellos llevan más de 400 días en prisión preventiva alejados en centros penitenciarios de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Debemos subrayar que la Audiencia Provincial de Navarra, en Auto del día 23 de marzo de 2017, por un lado, argumentó sólida y extensamente que “no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo” y por otra parte, solicitó que la causa se juzgará en un tribunal navarro.

Cabe resaltar que, según fuentes del Ministerio de Interior, durante el año 2016 se contabilizaron 9.571 casos de atentados contra la autoridad, y este caso de Alsasua constituye la primera vez que se aplica la calificación de terrorismo a hechos de este tipo.

Por otra parte, a lo largo de este proceso se han vulnerado derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho al juez natural e imparcial, el derecho a la defensa...etc. Las abogadas han denunciado que las únicas versiones consideradas por la juez instructora han sido las de las acusaciones. La elaboración de los informes acusatorios no ha recaído en un agente neutral, sino en la Guardia Civil que es parte en esta causa. Se ha realizado un juicio paralelo en los medios de comunicación, tergiversando la realidad de todo un municipio. Según reputados juristas, estamos ante un uso retorcido, extensivo y abusivo de las leyes, que en su día ya fue criticado por Relatores de Derechos Humanos de la ONU. Además, a la defensa se le han denegado prácticamente la totalidad de las pruebas testificales, documentales y periciales.

Considerando que el devenir que ha adquirido este proceso lesiona gravemente los principios básicos que han de regir una sociedad democrática y un Estado de Derecho, y deteriora la seguridad jurídica que debe proteger a toda la ciudadanía, el Pleno del Ayuntamiento de Noain-Elortzibar

ACUERDA:

1- El pleno del Ayuntamiento de Noain-Elortzibar se adhiere a la convocatoria de manifestación, convocada por las familias afectadas agrupadas en “Altsasu Gurasoak” y la asamblea popular “Altsasukoak Aske”, para el próximo 14 de abril a las 17:30 en Pamplona, con el objeto de demostrar un compromiso por los derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.

2- El ayuntamiento de Noain-Elortzibar, llama a todas las vecinas y vecinos a participar en dicha manifestación.

3- El ayuntamiento de Noain-Elortzibar, notificará este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, e invita a todas las entidades municipales e instituciones que así lo consideren, a sumarse a esta iniciativa.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

4- El ayuntamiento de Noain-Elortzibar, dará cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación y a las entidades convocantes “Altsasu Gurasoak” y “Altsasukoak Aske”.

En Noain-Elortzibar, 13 de febrero de 2018.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, recuerda que los hechos constan relatados en la moción y ya se ha hablado de ellos en Plenos anteriores.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSOE, comenta que se va a abstener en este punto ya que es un tema que está subjúrice y no se deje opinar.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 6 votos en contra UPN, PSN/PSOE) aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH-BILDU.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Marco quiere plantear una serie de preguntas y ruegos rápidos.

1º.- Quiere hacer un ruego a los tres representantes de EH-BILDU, ya que se preparó una plataforma para temas de Transparencia, y son los tres corporativos que a fecha de hoy, después de casi 3 años de legislatura, no obran los datos que deben figurar. Si han sido ellos los que han diseñado a través del equipo de gobierno esa aplicación informática lo mínimo que pueden hacer es dar ejemplo y colgarlos ya, máxime cuando se les ha dicho por activa y por pasiva. Por ello solicita que se publiquen sus datos patrimoniales y les indica que como pueden tener la valentía de pedri al resto que los informe y colgarse la bandera de la transparencia y siguen sin publicar estos datos.

Reitera que es una obligación que han adquirido con el pueblo, se ha diseñado una página web para ello, los demás corporativos lo han hecho y los tres miembros de EH-BILDU siguen sin hacerlo, sin publicar sus datos patrimoniales. Informa que todos los miembros de UPN ha publicado todo tipo de detalles de sus bienes y ruega que de una vez por todas cumplan con su obligación de transparencia, tanto los bienes a principio de legislatura como las modificaciones que haya podido sufrir a lo largo de la misma. Reitera que lo han exigido a los demás y ellos siguen incumpliendo esta obligación marcada desde el actual equipo de gobierno como acción política.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Antolín le responde que si algún apartado no ha rellenado es porque no tiene ese tipo de bien.

Sr. Marco indica que él no entra a valorar como se tienen que cumplimentar las declaraciones pero que hace hincapié en que no se han rellenado los datos de bienes patrimoniales. Entrando a continuación a particularizar las deficiencias detectadas ficha a ficha de cada Corporativo de EH-BILDU.

En este momento se produce una discusión entre Sr. Marco y Sra. Antolín por esta cuestión.

Sr. Marco reitera que todos tenemos derecho a saber los bienes patrimoniales de los Corporativos.

Sr. Ilundain entiende que puede tratarse de un concepto de interpretación si el vacío se interpreta como 0 o si se interpreta con dejadez de una obligación pero desconoce si hay jurisprudencia al respecto.

Sr. Marco señala que está incompleta la información facilitada por estos Corporativos y a él particularmente le daría vergüenza esta deficiente presentación, máxima cuando ha sido una obligación impuesta por ellos.

Sr. Ilundain intenta mediar en esta cuestión y entendiendo que Sr. Marco está en su derecho de interpretar que ese vacío supone una dejadez de una obligación y denunciarlo así y en el último Pleno que quedó en subsanar estas deficiencias.

Entiende que es un tema administrativo que no puede suponer un conflicto entre los Corporativos y ante la existencia de dos interpretaciones diferentes, lo consultará jurídicamente para conocer si es necesario el rellenado físico con un 0 e intentaremos dar una respuesta. Considera que lo grave es que se deje vacío o se ponga 0 y no reflejase la realidad.

2.- El Pliego de limpieza viaria se ha impugnado por una de las empresas participantes y que la diferencia de valoración entre una y otra era de 95,5 y 94 puntos respectivamente, y pregunta que es exactamente lo que han impugnado.

Sr. Ilundain le responde que se ha impugnado varias cuestiones que la empresa reclamante estima que no se le ha valorado justamente y por supuesto el Ayuntamiento defenderá esta puntuación obtenida por una valoración municipal que ha tenido una visión 100% técnica y neutral. Siempre que se valora un pliego puede haber cosas sujetas a interpretación pero este criterio lo aplica un técnico quien efectúa la valoración.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco pregunta que como se va a efectuar la defensa de esta impugnación, si a través de servicios jurídicos, o técnicos del Ayuntamiento.

Sr. Ilundain le responde que en principio se ha requerido al técnico del Ayuntamiento una confirmación de la valoración técnica efectuada y una explicación, esto se ha llevado al Tribunal Administrativo de Navarra y este resolverá al respecto. Se ha requerido todo el expediente desde este tribunal y así se ha presentado.

Sr. Marco indica que desconocía que la reclamación se había presentado en el T.A.N.

Sr. Ilundain informa que cualquier reclamación se efectúa a través de este tribunal.

La Secretaria Accidental le corrige en esta apreciación, ya que se pueden efectuar reclamaciones ante otros órganos.

Sr. Marco solicita que se informé debidamente al respecto y pregunta sobre como ven fundamentado el pliego de reclamaciones, si con la poca diferencia de puntos esta puede prosperar y pregunta si finalmente es un recurso de reposición, recorrido y trámites.

La Secretaria informa que se podría haber presentado primero recurso de reposición ante el acuerdo de adjudicación ante el mismo órgano, recurso de alzada al T.A.N. recurso contencioso-administrativo o reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Sr. Ilundain añade que mañana se confirmarán todos estos extremos.

Sr. Marco pregunta sobre cuando se efectuará el cambio de empresas, si se producirá cuando se resuelvan estas reclamaciones.

Sr. Ilundain le responde afirmativamente, ya que el Ayuntamiento quería efectuar el cambio lo antes posible pero llegó la comunicación de presentación de alegaciones lo que impide que la adjudicación entre en vigor.

Sr. Marco pregunta que ocurre si este tema se dilata en el tiempo: reposición, T.A.N., recurso contencioso-administrativo.

La Secretaria Accidental le responde que evidentemente si esta empresa hace uso de todos los recursos el expediente se dilatará en el tiempo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain añade que la empresa reclamante se siente perjudicada en la valoración desde su punto de vista. Añade que se ha revisado este informe de valoración, a las dos empresas participantes en el procedimiento se le efectuó una valoración muy buena ya que las presentaciones así lo indicaban, y se valoraron pequeños matices y por ello había muy poco margen en su valoración técnica. Al final el que pierde por dos puntos se puede sentir mal valorado y deberá ser un ente externo quien lo determine.

3.- Pregunta sobre la planta de compostaje, si existen noticias nuevas y en su defecto quiere efectuar una propuesta.

Sr. Ilundain le responde que no hay nuevo.

Sr. Muarco indica que cuando estuvo la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dando la charla informativa, a la que asistieron hasta medios de comunicación, dijeron que se iba a decidir antes de diciembre de 2017 y considera que lo han aplazado porque aún no están hechos los estudios y quiere que al menos nos informen al respecto. Considera que somos un Ayuntamiento muy afectado por este tema y si pidennuestra colaboración al menos que nos vayan informando de las actuaciones realizadas. Cree que por parte de la Mancomunidad no se está actuando de forma seria y por ello urge a Alcaldía a que solicite una entrevista o lo que estime oportuno para que nos informen sobre que cambios se han producido en los criterios para dejar de presentar su avance semi-definitivo en diciembre y que ha pasado para que así no se haya hecho estando prácticamente ya en marzo de 2018. Considera que tenemos derecho a saber y sobre todo si han descartado nuestro emplazamiento para poder descansar.

Sr. Irisarri, como representante del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, comenta que a día de hoy no hay nada, tal y como ha señalado Alcaldía. El motivo es que existe un equipo que está llevando este proyecto, donde está UPN representado y así lo puede preguntar, máxime cuando miembros de su grupo político están en la Mesa y él no.

Sr. Marco le responde que ya lo ha hecho y que no tiene ninguna nueva información.

Sr. Irisarri señala que trae preguntas Sr. Marco cuya contestación ya conoce de antemano y sino puede preguntarle personalmente como ya lo ha hecho en alguna reunión y/o Comisión.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Considera que se está retrasando este tema por motivos técnicos más que de ubicación. En cuanto a esta última se adoptará la decisión que sea y así se comunicará de forma consensuada más o menos.

Sr. Ilundain le responde que esta decisión debe ser consensuada de todos modos.

Sr. Erro le pide a Sr. Irisarri una constancia documental para que así se visualice.

Sr. Irisarri le responde que cuando exista dicha documentación se aportará a todos los Corporativos.

Sr. Marco indica que su grupo UPN utiliza todas las vías de información de las que dispone y que no es cuestión de Sr. Irisarri a quien tiene que preguntar los asuntos y le recuerda como en muchas otras ocasiones que él es nuestro representante en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y por ello la persona que debe informar a la Corporación. Añade que en lo que va de legislatura no ha informado de "motu proprio" absolutamente de nada y que lo único que consta de la Mancomunidad son las Resoluciones para pagar las cuotas trimestrales del autobus comarcal y todos demás a preguntas de su grupo. Reitera que si UPN no saca el tema igual que en el Pleno anterior no se hablaría en Pleno del mismo.

Sr. Ilundain le responde que Alcaldía se comprometió al principio de conocer este tema que se les trasladaría la información a los Corporativos en el minuto 1, hizo partícipe a la Mancomunidad que iba a ser así, el procedimiento se ha aplicado y si no se les ha remitido nada es porque no hay información al respecto. La última vez que habló con Mancomunidad fue el año pasado y les instó a que en cuanto estuviese el informe de valoración de las posibles ubicaciones, que es el siguiente paso que tiene que dar Mancomunidad y lo tiene que hacer público para su presentación al Departamento de Medio Ambiente, fue que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) iba a ser el primer conecedor del tema, eso es así y así será.

Hasta entonces puede llamar continuamente al gerente de la Mancomunidad pero será para nada y tiene la suficiente confianza de que el proceso va a ser así, y espera no equivocarse, pero mientras pone fe en este procedimiento y tiene la confianza que en cuanto se sepa algo de tema se trasladará a nuestro municipio.

Sr. Marco está de acuerdo completamente con Alcaldía ya que así se acordó, pero el mensaje de la reunión con la Mancomunidad tenía un plazo de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

diciembre de 2017 y estando prácticamente en marzo de 2018 por eso pregunta sobre este tema.

Sr. Ilundain le responde que a él también le sorprende este retraso y desconoce las circunstancias que lo han motivado y ojala sea para beneficio de Noáin y estén valorando otras opciones.

Sr. Marco añade que si muchas de las preguntas que plantea estuvieran incluidas en Comisiones no se trasladarían a Pleno.

4.- Pregunta sobre el tema de la carpa y ya está finiquitado el tema con la compañía aseguradora.

Sr. Ilundain le responde que está en la fase de peritación y aún no han informado sobre la solución definitiva a este siniestro.